



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACION PARA OFERTAR EN EL:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 21 de Enero 2019

Estimado Sr: JSM CONSTRUCTORA

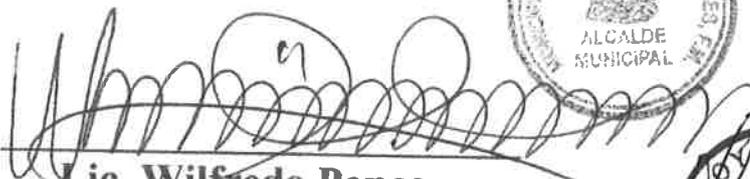
"Mantenimiento de calles en las aldeas; cerro grande, el retiro, las cañadas, el sauce, el banco, casco urbano, la simbra, Miravalle, el zarzal, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Transferencias y Fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el lunes 15 de febrero 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, Original y Copia en sobre debidamente sellado.

Atte.:


Lic. Wilfredo Ponce
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACION PARA OFERTAR EN EL:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 21 de Enero 2019

Estimado Sr: CODHYL

"Mantenimiento de calles en las aldeas; cerro grande, el retiro, las cañadas, el sauce, el banco, casco urbano, la simbra, Miravalle, el zarzal, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Transferencias y Fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el lunes 15 de febrero 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, Original y Copia en sobre debidamente sellado.

Atte.:

Lic. Wilfredo Ponce
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles



francesca



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 2740266

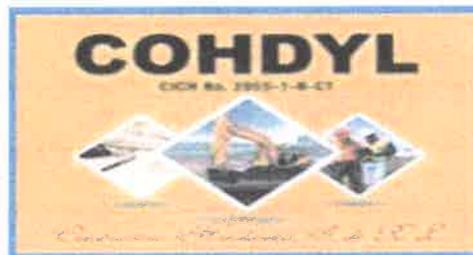
La Infrascrito Notario, **SANDRA MARLENE PINTO GUILLEN**, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número tres mil doscientos treinta y cinco (3235), del colegio de abogados de honduras y exequátur número mil cuatrocientos treinta (1430), de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en la Colonia Lomas de Mayab, Calle Santa Bárbara No. 1535, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono 3275-0975.-**CERTIFICA QUE:** La firma puesta en el documento denominado: Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren al artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, pertenece al Ingeniero **LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA**, actuando en su condición de Representante Legal de: **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE R. L.**- **ES AUTENTICA.**- Por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa en sus actos y contratos.- **DOY FE.**- Asimismo las siguientes Fotocopias: 1) Tarjeta de Identidad del Representante Legal, 2) RTN del Representante Legal, 3) R.T.N. de la Empresa **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE R. L**, 4) Garantía del Sosténimiento de Oferta, 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 6) Poder del Representante Legal, 7) Escritura de Constitución.-**SON AUTENTICAS**, por ser copias fieles de sus Originales mismas que se encuentran en poder del Ingeniero **LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA**, actuando en su condición de Representante Legal de: **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE R. L**, conforme al Artículo 26 de la Ley de Notariado y Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980.- **DOY FE.**- Tegucigalpa, M. D. C., a los 15 días del mes de Febrero del año 2019.

*****ULTIMA LINEA*****

Sandra Marlene Pinto Guillen



001 375



Tegucigalpa M.D.C. jueves 12 de febrero del 2019

Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

Estimado Señor Alcalde Municipal:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

"Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta según se detalla a continuación".

El programa propuesto para la ejecución de la obra de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitaciones, se adjuntan.

Firma autorizada:



Nombre Y cargo del firmante: **LENNIN RENE ORELLANA**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre del Oferente: **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, S. DE R.L**

Dirección: **KILOMETRO 4, SALIDA A TELA, EL PROGRESO YORO.**



Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

BASES DE LICITACION PRIVADA

LP No. 001/UTM/2019

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.



(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.
33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.



7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS



37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato
59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- A. Disposiciones Generales
- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXOS

- Rotulo Del Proyecto
- Hoja Que Indica Como Ejemplo La Forma De Presentar Cada Análisis De Costos Unitario Incluido En La Oferta Del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa De Ejecución De Obra).



SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: **PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: **70 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.1 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsimile, télex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
- c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal que éstos hubieren incurrido.



3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;



- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE



6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. UNIDAD EJECUTORA

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Formularios de la Oferta
- 4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 7) Lista de Cantidades
- 8) Formularios de Garantías

11. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y lugar de la reunión.



indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adenda.

12.2 Cualquier enmienda o adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adenda en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. IDIOMA DE LAS OFERTAS

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

14. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
- e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. PRECIO DE LA OFERTA

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los ítems de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).



CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.-

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;



18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
- c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caucción de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub-cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.



19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar escritas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de **EL CONTRATANTE**.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
- b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales.



21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "**RETIRO**", "**SUSTITUCIÓN**", o "**MODIFICACIÓN**", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.



25.1 EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “**RETIRO**”.- No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente



comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECCION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras prevalecerán los indicados en palabras y



- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.



33.1 No se aplicará un margen de preferencia, se procederá a lo dispuesto en las listas de empresas y contratistas individuales precalificados por la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES

ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. CRITERIOS DE LA ADJUDICACION

34.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada (Proyecto del Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

LP No.001/UTM/ /2019 en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio de las Obras del Contrato").



36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado.- Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado.- De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

37 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

37.1 Dentro de DOS (2) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con en el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE** según los **Artículos 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Caucciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO

38.1 **EL CONTRATANTE** proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación.**- El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV **“Formatos”** se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

F. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso: **LP No. 001/UTM/2019**

del Proyecto “MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”

Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente calificadas en la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE.**



Todo Oferente deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

A. CONTRATISTA INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).
- c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuademillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- e) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

- a. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
- b. Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.
- c. Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a



solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Antes del pago de cualquier estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

B. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
 - b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
 - b.2 Empresa:(R.T.N).
- c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- e) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

- a) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (Del Representante si aplicare y la Empresa).
- b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:



IAO2.1

El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

IAO2.2

En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Caucción de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 16 de las Instrucciones A los Oferentes.
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: NOVENTA (90) Días Calendario contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2

La Caucción de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

"No se considerarán" Ofertas alternativas.



c.1 Representante: (Solvencia Municipal).

c.2 Empresa:(Solvencia Municipal, Permiso de Operación).

c) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de la Construcción.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de la obra).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE es: La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES quien ejecutará el proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal.

Las Obras son: Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO,LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO,CASCO URBANO, LA SIMBRA,MIRAVALLE,EL ZARZAL;DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

El nombre e identificación del contrato es: **CONTRATO No. LP No. 001/UTM/2019**

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **SESTENTA DIAS (70)** calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.



IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO** por escrito, en un (1) original y una (1) copia.

IAO 21.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

IAO 21.2 (b)

Nombre de La Licitación "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

IAO 22.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:

FECHA: Hasta el día 15 de FEBRERO del 2019

HORA: 2:00 p.m.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, de la siguiente manera:

- a. Si el total de ofertas es igual al número de oferentes formalmente invitados y las mismas están en custodia de esta UNIDAD antes de la fecha límite estipulada en los datos de la licitación detallados en las **IAO 22.1**, se procederá a la apertura de las mismas previa convocatoria a los funcionarios y oferentes o sus representantes, según Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. La fecha máxima de apertura de las ofertas será la indicada según los datos establecidos en las **IAO 22.1**, previa convocatoria a los funcionarios.



F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1

De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

LP No. LP No. 001/UTM/2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 ANTICIPO

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del Quince por ciento (15%).

SECCIÓN IV. FORMATOS 1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL VALLE DE ANGELES:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o adenda (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o adendas si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LP No. 001/UTM/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá



Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Formato de Caución de Calidad de Materiales.
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Adenda (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

2,000,000.00

(NUMEROS)

Dos millones

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

70 (setenta días)

(NÚMERO Y LETRAS)

Página
25



Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caución de Mantenimiento de Oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

40,000.00 (cuarenta mil lempiras exactos)

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: **LENNIN RENE ORELLANA**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre del Oferente: **CONSTRUCTORA COHDYL, S. DE R.L**

Dirección: **KILOMETRO 4, SALIDA A TELA, EL PROGRESO YORO.**

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACION

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.
[Fecha]



Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO" MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de



ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la



contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Banco o Aseguradora completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____ (nombre del oferente) _____, en adelante denominado “**EL OFERENTE**”, ha presentado su oferta el _____ (fecha de la oferta) _____, para la Licitación _____ (nombre de la Licitación) _____, en adelante denominada “**LA OFERTA**”, realizada por _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía aseguradora) _____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la “Secretaría Obras Públicas Transporte Y Vivienda”

- Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
 - Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
 - Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;
- Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
- El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por _____ (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) _____ calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas



Condiciones legales:

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO**, cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.
- Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. ____ (indicar número del contrato) ____ de fecha ____ (indicar fecha) ____ a suministrar ____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ____ (nombre del Banco o Aseguradora) _____, con domicilio legal en ____ (indicar domicilio completo) _____, en



denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.



Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El Banco o Aseguradora que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO O LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.



IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El Banco que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 5% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.



Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta 6 meses contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No 001/AMV/2019

"MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Nosotros, WILFREDO PONCE, mayor de edad, soltero, hondureño, Lic. Administración de , con Cédula de Identidad Número XXXXXXXX, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES nombrado mediante Acuerdo No. XXXXX de fecha de Enero del 2018 y en consecuencia Representante del municipio de VALLE DE ANGELES; y el Señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXX, Nacionalidad hondureña, con domicilio la Colonia XXXXXXXXX Casa No. XXXXXXXXX Bloque XXXXXXXXX, Correo Electrónico XXXXXXXX de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No .XXXXXXXXXX, RTN No. XXXXXXXXXXXXX, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora XXXXXXXXX; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el **"MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

Contrato que se registrará por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- LA ALCALDIA:** ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES
- b.- EL CONTRATANTE:** LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
c.- DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
- d.- UNIDAD:** UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
- e.- EL SUPERVISOR** UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.



f.- PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

h.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista.

i.- FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

j.- COORDINADOR: Funcionario enlace por parte de unidad técnica

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: : "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.- **3.-** Cualquier modificación, suplemento, Addendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la **Unidad Técnica Municipal**.- **6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION**.- **8.** Libro de Bitácora.- **9.** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	MTS	0.75		
2	Banco	KM	1.92		
3	Casco Urbano	KM	3.09		
4	Retiro	KM	3.2		
5	Cañadas	KM	2.09		
6	Sauce	KM	1.56		
7	Simbra	KM	1.05		
8	Miravalle	KM	1.05		
9	Zarzal	KM	4.15		
	Gran total	KM	18.86		

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con /100 (L.XXXXXXXXXX).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.-

a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio



de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.-

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-

1.-**EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a): Garantía de Anticipo de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato **b): Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 6 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento



(5%) del valor del contrato.- 2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA UNIDAD. Serán nulas todas las clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, Seis meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisará antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA** los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**.



CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA UNIDAD** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.17%** del valor del contrato según artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.-

- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.-
- b) **CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA UNIDAD**.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos



cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMACUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **EL CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMASEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, en la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-



CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes. 12) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa



trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCION** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- b.- Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA UNIDAD**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con **LA UNIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución



contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: INSPECCION FINAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- INSPECCIÓN FINAL.

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- RECEPCIÓN.

LA UNIDAD procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA TRIGESIMARIMERA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.-

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Valle de Ángeles, a los XXXX días del mes de del año dos mil Dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas — entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h. **Días** significa días calendario;
- i. **Meses** significa meses calendario.
- j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.- Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
- k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras
- n. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- o. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- p. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- q. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**.- Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.



- t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato.- No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- bb. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
- cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa.- Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.- El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.

2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y
- (i) Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato



3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. COMUNICACIONES

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de EL CONTRATANTE.- La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de EL CONTRATANTE.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y EL CONTRATANTE en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista.- EL CONTRATANTE podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor.- El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b). El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

13.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

14. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

14.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

15. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.



15.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

16.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

16.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

16.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

17. SEGURIDAD.

17.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

17.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

18. DESCUBRIMIENTOS.

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**.- El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

19. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras.- Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

20. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

21. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

21.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



21.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

22. CONTROVERSIAS.

22.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

23. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

23.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren.- Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

24. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

24.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

25.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

26. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

26.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

26.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.



27. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

27.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos.- Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

27.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

28. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

28.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

29. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

29.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.- El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

29.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**.- Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. ADVERTENCIA ANTICIPADA

30.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

30.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

31. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

31.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.- Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista



Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

32.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

33. DEFECTOS NO CORREGIDOS

33.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

34. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA)

34.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

34.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato.- Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

35. DESGLOSE DE COSTOS

35.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36. VARIACIONES

36.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

36.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.



37. PAGOS DE LAS VARIACIONES

37.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación.- El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado.-El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

37.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

37.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

38. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

38.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. ESTIMACIONES DE OBRA

39.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

39.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

39.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.



39.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. PAGOS

40.1. Los pagos se harán con un 15% de anticipo de obra, Los siguientes pagos se harán mediante a estimaciones presentadas por la UTM y el contratista.

41. EVENTOS COMPENSABLES

41.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Supervisor sin justificación desapruueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
- k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.- El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.



41.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**.- Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

42. IMPUESTOS

42.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

43. MONEDAS

43.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

44. AJUSTES DE PRECIOS

44.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

45. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

45.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

45.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

46. PAGO DE ANTICIPO.

EL CONTRATANTE pagará al Contratista un anticipo de 15% por el monto del contrato

47. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS)

47.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución



Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

47.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

48. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA)

48.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

48.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día.- El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

48.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

49. BONIFICACIONES

49.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

50. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

50.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

51. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que



el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

51.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

51.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

51.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.- Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

52. LIQUIDACIÓN FINAL

52.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.

52.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

53. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

53.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

53.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa Vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;



(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.- **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) Por lo dispuesto en el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

53.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en contrario.



53.4. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

53.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

53.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

54. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

54.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

54.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

55. DERECHOS DE PROPIEDAD

55.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

56. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

56.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VII:

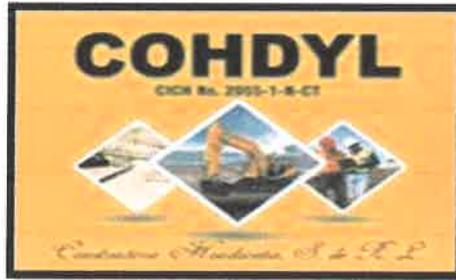


CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	MTS	0.75		
2	Banco	KM	1.92		
3	Casco Urbano	KM	3.09		
4	Retiro	KM	3.2		
5	Cañadas	KM	2.09		
6	Sauce	KM	1.56		
7	Simbra	KM	1.05		
8	Miravalle	KM	1.05		
9	Zarzal	KM	4.15		
	Gran total	KM	18.86		

ROTULO DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





MANTENIMIENTO DE CALLES DE VALLE DE ANGELES 2019

No.	DESCRIPCION (COMUNIDAD)	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO POR KILOMETRO	TOTAL	
1	Cerro Grande	0.75	MTS	L106,044.539	L79,533.40	LPS
2	Banco	1.92	KM	L106,044.539	L203,605.51	LPS
3	Casco Urbano	3.09	KM	L106,044.539	L327,677.63	LPS
4	Retiro	3.2	KM	L106,044.539	L339,342.52	LPS
5	Cañadas	2.09	MTS	L106,044.539	L221,633.09	LPS
6	Sauce	1.56	KM	L106,044.539	L165,429.48	LPS
7	Simbra	1.05	KM	L106,044.539	L111,346.77	LPS
8	Miravalle	1.05	MTS	L106,044.539	L111,346.77	LPS
9	Zarzal	4.15	KM	L106,044.539	L440,084.84	LPS
		18.86			2,000,000.00	



ANEXOS



DECLARACION JURADA

Yo LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA , mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad del PROGRESO YORO, con numero de identidad 1804-1985-03994, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S DE R.L**, por la presente hago comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos numero 15 y 16 de la ley de contratación del Estado, que a continuación se describen: **Artículo 15.-** actitud para contratar e inhabilidades, podrán contratar con la administración, las personas naturales o jurídicas, Hondureños o extranjeros, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no sea incomprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando o defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuya administradores y representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombres o en beneficio de estas.

Derogado;-1.Haber sido declarado en quiebra o curso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.-**2.**Ser funcionario o empleado con o sin remuneración económica, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismos que se financien con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el articulo 258 de la constitución de la Republica;-**3.** Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firma de cualquier contrato celebrado con la administración u a la suspensión temporal en el registro de proveedores y contratistas en tanto dure la sanción en el primer caso la prohibición de contratar tendrá una duración de dos años, excepto en aquellos casos que ya haya sido de objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; -**4.** Ser conyugue, personal vinculada por unión de hecho o parientes de 4 grado de consanguinidad o 2 de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados, cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o firma de contratos;-**5.**Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos a participar directo o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que seas conyugues, personas vinculados por unión de hechos o parientes de 4 grado de consanguinidad y 2 de afinidad

de los funcionarios o empleados a que refiere el numeral anterior o en aquellas que se desempeñen puestos de dirección o de representación personal con ese mismo grado de relación o de parentesco. -6. Haber intervenidos directamente como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Artículo 16- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad, para los fines del numeral 7 del artículo anterior, se incluye el presidente de la república y los designados de la presidencia, los secretarios y sub secretarios de Estado, los Directores legales o funcionarios de igual rango de la secretaria de Estado, los diputados al congreso Nacional, los Magistrados de la corte suprema de justicia, los miembros del tribunal de elecciones, el procurador y sub procurador general de la república, controlador y sub controlador general de la Republica, el director y sub director general provida administrativa, el comisionado nacional de protección de los derechos humanos, el fiscal general de la Republica y el fiscal Adjunto, los mandos superiores de las fuerzas armadas, los gerentes y sub gerentes o funcionarios de similares rangos, de las instituciones descentralizadas del Estado, los alcaldes y regidores municipales en el ámbito de contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente declaración jurada en la ciudad del Progreso del departamento de Yoro el 12 de febrero del año 2019.



A circular professional stamp is overlaid on the signature. The stamp contains the following text: "COHDYL" at the top, "EXPERTOS EN CONSTRUCCION" in the middle, "TEL. 2647-7657" below that, and "2055-1-N-CT" at the bottom. The name "Lennin Rene Orellana Mendoza" is partially visible at the bottom of the stamp.

Lennin Rene Orellana Mendoza

Firma



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LENNY RENE / ORELLANA MENDOZA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 25 ABRIL 1965
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 04 JUNIO 2015



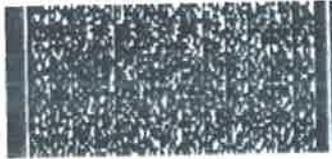
1804-1985-03994



0467278-03

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1804

LENNY RENE / ORELLANA MENDOZA

1804-1985-03994





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 18041885039940

LENNIN RENE OREILANA MENDOZA	
Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Código de Emisión: 20140314

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 269 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-250, de 14 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Cuarto Oficial la Gaceta N° 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1588031

Transacción: C83080





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 10/08/2017

RTN: 18049009259147

CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S DE RL DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento del Estatuto No Bancario Anulado 43 de 1973 An 30, 39 y 50 Decreto N° 17-2010 An. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 59 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministro Director

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412-2678517 Transacción: 073359



GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. ZC-FL-75286-2019
FECHA DE EMISIÓN 15/02/2019
AFIANZADO: CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO: EL PROGRESO, YORO
FIANZA a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación para la Ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES, UBICADO EN VALLE DE ANGELES, FRANCISCO MORAZÁN.**

SUMA AFIANZADA: L. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 0/100)
VIGENCIA: DE 15/02/2019 HASTA 15/05/2019
BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 de Febrero del 2019.

Firma Autorizada



Lennin Orellana

Afianzado

Certificación del Órgano Societario	Lennin Rene Orellana Mendoza 1804-1985-03994 Dany Rafael Orellana Mendoza 1804-1983-03636 José Rafael Orellana 1804-1951-00898
Domicilio Legal	Yoro, El Progreso
Dirección	Kilómetro 4 salida a Tela, Depto. de Atlántida
Teléfono	3237-7439
Correo Electrónico	cohdylhonduras@hotmail.es

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) **Sofía Carolina Romero Palma.** Directora por Ley de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) **Juan Alberto Álvarez Arnodo.** Secretario General por Delegación.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de septiembre del dos mil diecisiete.



SECRETARIO GENERAL POR DELEGACION

Cc. SCRP/JAAA

Verificar en: <http://www.honducompras.gob>.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 670-2017. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de septiembre del dos mil diecisiete. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "COHDYL, S. DE R.L. DE C.V." Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como apoderado legal el abogado RAMON BAYARDO MONJARREZ. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 10807. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 17497-2017 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "COHDYL, S. DE R.L. DE C.V." Con R.T.N. 18049009259147 y con domicilio en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "COHDYL, S. DE R.L. DE C.V."
No. de Resolución	670-2017
No. de Certificación	17497-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	05/09/2020
Área de Actividad	Obras Públicas
Rubro	Servicios de Construcción y Mantenimiento
Registro Tributario Numérico	18049009259147



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 999

De Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Otorgada por Danny Rafael Orellana Mendoza y Lenin Rene Orellana Mendoza

A favor de Compañía Hondureña COHDYL

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Adelmo Rolando Reyes: S
07 DE Octubre DE 2008
 Honduras, C.A.



Roberto Orellana
10 785
15/10/08



No 0898373

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, (991), - En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los SIETE días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil OCHO, Ante mí, ADELMO ROLANDO REYES SORTO, Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número "1792", e inscrita en la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el número NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978) y con Registro Tributario Nacional clave "K60TK5 Y, con oficina notarial en el Barrio Guamito, en la tercera avenida, cuarta y quinta calle, Edificio R. A. M., Local número 10, en esta ciudad de SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES; comparecen los señores DANNY RAFAEL ORELLANA MENDOZA y LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños del domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, en tránsito por esta ciudad, quienes comparecen en su condición personal, y asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de presente, quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido constituir como se efectúa constituyen por este instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable la que se regirá por las estipulaciones contenidas en la presente escritura, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás leyes vigentes de la República. SEGUNDO: La finalidad de la sociedad será entre otras: 1 Alquiler de equipo pesado para la construcción en general, prestación de servicios de energía, participación de proyectos de carretera y en general; es entendido que la anterior enumeración es simplemente ejemplificativa, no limitativa, de modo que la sociedad podrá efectuar y promover en cualquier forma que fuere cualquier otra operación sea o no semejante, análoga o conexa, no comprendida en la relación anterior, que sea de lícito comercio. TERCERO: La sociedad girará bajo la denominación



de "CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su abreviación COHDYL S. DE R. L. de C. V., entendiéndose que bajo cualquiera de las denominaciones queda comprendida la designación societaria que en este acto se constituye, la cual se registrará bajo las estipulaciones contenidas en esta escritura social, las normas del código de Comercio y en general por las leyes vigentes de la República.- CUARTO: La sociedad consistirá por tiempo indefinido, comenzando desde que el testimonio de este instrumento sea inscrito en el Registro Público de Comercio respectivo.- QUINTO: El capital de la sociedad está íntegramente suscrito y pagado el cual asciende a la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS dividido en partes sociales.- SEXTO: El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, y podrá de acuerdo al incremento de sus actividades establecer sucursales o agencias en otras ciudades de la República o en el extranjero, sin que con esto pierda su domicilio original.- SEPTIMO: El Capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por los socios constituyentes en la proporciones y cantidades que a continuación se expresa: El señor DANNY RAFAEL ORELLANA MENDOZA, suscribe y paga una parte social por un valor de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00), y el señor LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA, suscribe y paga una parte social por valor de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00), acreditándose haber hecho tales aportaciones con el Certificado de Depósito No en Cuenta, realizado en un banco de la localidad, documento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno de ellos no tendrá mas que una parte social.- Las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la ley, pero en ningún caso el número de socios será mayor de veinticinco.- OCTAVO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, nombrados anualmente por la Asamblea de Socios.- El Gerente tendrá el uso de la firma Social, y



Nº 0898373

1 estará facultado para realizar todos los actos necesarios y celebrará contratos para el
2 giro de los negocios que conduzcan al logro de los fines de la Sociedad.- El Gerente
3 ostentará la representación judicial o extrajudicial de la Sociedad, antes los particulares,
4 corporaciones y cualquier otra autoridad judicial o administrativa.- Queda facultado para
5 comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar, hipotecar bienes,
6 derechos acciones, productos, mercaderías de cualquier género, maquinaria e
7 implementos.- Podrán obtener préstamos con las garantías que se le exijan, pudiendo
8 hipotecar o dar en prenda bienes de la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento,
9 sub-arrendamiento, de uso y usufructo ya sea que consten en escrituras públicas o en
10 documento privado, según se exija.- Podrán realizar las operaciones bancarias
11 necesarias, mediante cheques, giros, cartas de crédito y cualquier otra operación
12 mercantil bancaria, como abramiento, endoso, descuento y protesta de letras de cambio
13 u otro documento mercantil que este relacionado con la Sociedad.- **NOVENO.-** La
14 Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que
15 señala el Código de Comercio, la cual se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a
16 la fecha de terminación de cada año fiscal.- **DECIMO.-** La convocatoria para la Asamblea
17 será hecha por el Gerente o por los socios que representen por lo menos la tercera parte
18 del capital social, mediante tarjetas postales certificadas que indiquen el orden del día y
19 deberá remitirse a cada socio, con ocho días de anticipación a la misma por lo menos.-
20 **DECIMO PRIMERA.-** De las utilidades netas de la Compañía, se separarán anualmente,
21 cuando menos el cinco por ciento de las mismas, para llegar al importe de la quinta parte
22 del Capital Social, a fin de constituir la Reserva que manda la Ley.- **DECIMO SEGUNDA.-**
23 La Asamblea quedará válidamente instalada si concurren a la misma, por lo menos los
24 socios que representen el cincuenta por ciento del capital social.- Si a la primera
25 convocatoria no existe quorum, en la segunda, la Asamblea funcionará válidamente con



1 el número de socios que concurren. DECIMO TERCERA. Las Resoluciones de la
2 Asambleas para ser válida deberá tomarse por mayoría de votos, excepto en caso de
3 modificación de la escritura social, en cuyo caso se requerirá el total del capital social.
4 Si se cambian los fines de la Sociedad o se acuerda un aumento de las obligaciones de
5 los socios, será necesaria la unanimidad de votos. DECIMO CUARTA. La sociedad
6 llevará los libros legales, un libro de registro de los socios, con expresión de sus aportes
7 y transmisiones de partes sociales; además un libro de actas. DECIMO QUINTO: Ningún
8 socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realice la
9 Sociedad, ni podrá formar parte de la Sociedad que los realice, salvo autorización
10 expresa de los demás socios. DECIMO SEXTO: La Sociedad levantará un balance
11 correspondiente a cada ejercicio social clausurado y la Asamblea de Socios tendrá la
12 atribución de Discutirlo, Aprabarlo, Modificarlo o Reprobalo y tomar, con referencia a él
13 las medidas que juzgue oportuna, así como el reparto utilidades. DECIMO SEPTIMO: La
14 Sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) por imposibilidad de realizar el fin
15 para el cual se constituyó; b) por pérdida de las dos tercera partes del capital social; c)
16 por mutuo acuerdo de los socios. Acordada la disolución de la Sociedad, se procederá
17 si nombramiento de un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo; en caso
18 contrario, el nombramiento lo hará el Juzgado de Letras de lo Civil competente a
19 instancia de cualquiera de los socios y quien practicará dicha liquidación conforme a la
20 reglas del Código de Comercio. DECIMO OCTAVO: El Gerente devengará en concepto
21 de sueldo mensual, el que acuerde la Asamblea. TRANSITORIA. La Gerencia General
22 será ejercida juntamente por los socios LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA y DANNY
23 RAFAEL ORELLANA MENDOZA, quienes estarán investido de las facultades indicadas
24 para tal cargo. Así lo dicen y otorgan y enterados todos del derecho que tienen de leer
25 por si este instrumento por su común acuerdo procedí a dar lectura íntegra de la misma



NOTARIO PÚBLICO
MONTICORO, GUATEMALA
1980-2011

0898374

en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual
de conformidad, edad, estado civil, profesión, arts u oficio, vecindad, capacidad de hacer
y hacer hoy se, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los
otorgantes, como son: Cédulas de identidad 1304-1983-03654 y 1304-1985-03994.- D-17
DE FIRMAS Y HUUELLAS DIGNAS DEL DEDO INDICE DE LA MANO DERECHA.- DANNY
RAFAEL WINE - ANA MENDOZA - LENNIN VENE ORELLANA MENDOZA.- SELLO, FIRMA
Y HUUELLA DIGNA DEL DEDO INDICE DE LA MANO DERECHA DEL NOTARIO.- ADELMO
MENDOZA DE REYES SURTIÓ
/ para ser entregado a la sociedad denominada "CONSTRUCTORA HONDUREÑA
CONDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o por su abreviación CONDYLS,
DE R. C. de 1^{er} tipo, según y como esta copia en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento en el país sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente
pautados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de la
presente escritura de este año, en donde unido el libramiento.

EL MERCANTIL
INGRESO No. 40
5 785 15
15-10-00

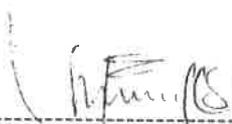
REGISTRO DE COMERCIO
INSCRIPCIÓN No. 45 38
REGISTRO DE COMERCIO SOCIAL
EL PROGRESO, YORO 17-10-07

PODER REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA M.D.C. 14 DE FEBRERO DE 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE ACREDITA EL PODER DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE RL CON RTN 18049009259147, REPRESENTANTE LEGAL **LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA**, CON NUMERO DE IDENTIDAD 1804-1985-03994, YA QUE POR MEDIO DEL COMITÉ DE SOCIOS EL ES UNICO QUE PUEDE REALIZAR TRAMITES LEGALES DE DICHA EMPRESA, DICHO NOMBRAMIENTO ESTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DE LA ESCRITURA CON NUMERO DE LA EMPRESA (COHDYL S DE RL).

ATENTAMENTE:





LENNIN RENE ORELLANA
GERENTE GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACION PARA OFERTAR EN EL:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 21 de Enero 2019

Estimado Sr: SECOAGRO S DE R.L.

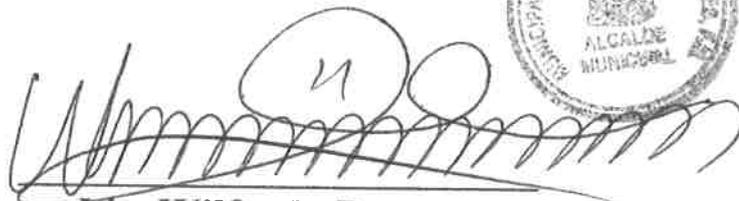
"Mantenimiento de calles en las aldeas; cerro grande, el retiro, las cañadas, el sauce, el banco, casco urbano, la simbra, Miravalle, el zarzal, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Transferencias y Fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el lunes 15 de febrero 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, Original y Copia en sobre debidamente sellado.

Atte.:

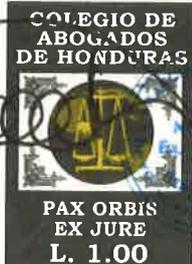


Lic. Wilfredo Ponce
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° 2678054

El Infrascrito Notario, **DANIEL FRANCISCO REYES SEQUEIROS**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número dos mil cuarenta y siete (2047), y con número mil doscientos treinta y uno (1231), de exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, atendiendo mis asuntos profesionales en la décima tercera calle entre 5ta. Y 6ta. Avenida edificio tabora cubículo quinientos cuarenta (540), de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.-**CERTIFICA QUE:** La firma puesta en el documento denominado: Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren al artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, pertenece a la Ingeniera **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SECOAGRO S. de R. L.- ES AUTENTICA.**- Por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa en sus actos y contratos.- **DOY FE.**- Asimismo las siguientes Fotocopias: 1) Tarjeta de Identidad del Representante Legal, 2) RTN del Representante Legal, 3) R.T.N. de la Empresa **SECOAGRO S. de R. L.**, 4) Garantía del Sostenedimiento de Oferta, 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 6) Poder del Representante Legal, 7) Modificación de Escritura de Constitución.-**SON AUTENTICAS**, por ser copias fieles de sus Originales mismas que se encuentran en poder de la Ingeniera **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SECOAGRO S. de R. L.**, conforme al Artículo 26 de la Ley de Notariado y Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980.- **DOY FE.**- Tegucigalpa, M. D. C., a los 15 días del mes de Febrero del año 2019.

*****ULTIMA LINEA*****




2423050



Tegucigalpa M.D.C. jueves 14 de febrero del 2019

Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

Estimado Señor Alcalde Municipal:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

"Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta según se detalla a continuación".

El programa propuesto para la ejecución de la obra de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitaciones, se adjuntan.

Firma autorizada:



**Nombre Y cargo del firmante: LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre del Oferente: SECOAGRO S. DE R.L

**Dirección: Colonia 15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA
CENTRO COMERCIAL PLAZA CARLOS LOCAL NO.10.**



Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

BASES DE LICITACION PRIVADA **LP No. 001/UTM/2019**

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.



(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.
33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.



7. Formato De Caucción De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS



37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato
59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- A. Disposiciones Generales
- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXOS

- Rotulo Del Proyecto
- Hoja Que Indica Como Ejemplo La Forma De Presentar Cada Análisis De Costos Unitario Incluido En La Oferta Del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa De Ejecución De Obra).



SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: 70 días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

1.1 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
- c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes de sus respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que hubieren incurrido.



3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;



- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE



6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. **COSTOS DE LAS PROPUESTAS**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. **VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. **UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Formularios de la Oferta
- 4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 7) Lista de Cantidades
- 8) Formularios de Garantías

11. **ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección



indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adenda.

12.2 Cualquier enmienda o adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adenda en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción privará la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
- e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. **PRECIO DE LA OFERTA**

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros y Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).



CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.-

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire **NOVENTA (90)** días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;



18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
- c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caucción de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.



19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar escritas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de **EL CONTRATANTE**.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como "**ORIGINAL**" y "**COPIAS**", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
- b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales.



21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “**RETIRO**”, “**SUSTITUCIÓN**”, o “**MODIFICACIÓN**”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.



25.1 EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “**RETIRO**”.- No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente des



comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECCION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras prevalecerán los indicados en palabras y



- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.





Nº 0898373

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, (991).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los SIETE días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil OCHO.- Ante mí, ADELMO ROLANDO REYES SORTO, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número "1792", e inscrito en la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el número NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978) y con Registro Tributario Nacional clave "XGOTK5-Y, con oficina notarial en el Barrio Guamitu, en la tercera avenida, cuarta y quinta calle, Edificio R. A. M., Local número 10, en esta ciudad de SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES; comparecen los señores DANNY RAFAEL ORELLANA MENDOZA y LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños del domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, en tránsito por esta ciudad, quienes comparecen en su condición personal, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de su plena capacidad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable la que se regirá por las estipulaciones contenidas en la presente escritura, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás leyes vigentes de la República. SEGUNDO: La finalidad de la sociedad será entre otras: 1. Alquiler de equipo pesado para la construcción en general, prestación de servicios de energía, participación de proyectos de carretera y en general; es entendido que la anterior enumeración es simplemente ejemplificativa, no limitativa, de modo que la sociedad podrá efectuar y promover en cualquier forma que fuere cualquier otra operación sea o no semejante, análoga o conexa, no comprendida en la relación anterior, que sea de licito comercio. TERCERO: La sociedad girará bajo la denominación



de "CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su abreviación COHDYL S. DE R. L. de C. V., entendiéndose que bajo cualquiera de las denominaciones queda comprendida la designación societaria que en este acto se constituye, la cual se registrará bajo las estipulaciones contenidas en esta escritura social, las normas del código de Comercio y en general por las leyes vigentes de la República.- CUARTO: La sociedad consistirá por tiempo indefinido, comenzando desde que el testimonio de este instrumento sea inscrito en el Registro Público de Comercio respectivo.- QUINTO: El capital de la sociedad está íntegramente suscrito y pagado el cual asciende a la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS dividido en partes sociales.- SEXTO: El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, y podrá de acuerdo al incremento de sus actividades establecer sucursales o agencias en otras ciudades de la República o en el extranjero, sin que con esto pierda su domicilio original.- SEPTIMO: El Capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por los socios constituyentes en la proporciones y cantidades que a continuación se expresa: El señor DANNY RAFAEL ORELLANA MENDOZA, suscribe y paga una parte social por un valor de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00), y el señor LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA, suscribe y paga una parte social por valor de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00), acreditándose haber hecho tales aportaciones con el Certificado de Depósito No en Cuenta, realizado en un banco de la localidad, documento que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno de ellos no tendrá mas que una parte social.- Las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la ley, pero en ningún caso el número de socios será mayor de veinticinco.- OCTAVO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, nombrados anualmente por la Asamblea de Socios.- El Gerente tendrá el uso de la firma Social, y



Nº 0898373

estará facultado para realizar todos los actos necesarios y celebrará contratos para el giro de los negocios que conduzcan al logro de los fines de la Sociedad.- El Gerente ostentará la representación judicial o extrajudicial de la Sociedad, antes los particulares, corporaciones y cualquier otra autoridad judicial o administrativa.- Queda facultado para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar, hipotecar bienes, derechos acciones, productos, mercaderías de cualquier genero, maquinaria e implementos.- Podrán obtener préstamos con las garantía que se le exijan, pudiendo hipotecar o dar en prenda bienes de la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento, sub-arrendamiento, de uso y usufructo ya sea que consten en escrituras públicas o en documento privado; según se exija.- Podrán realizar las operaciones bancarias necesarias, mediante cheques, giros, cartas de crédito y cualquier otra operación mercantil bancaria, como honoramento, endoso, descuento y protesta de letras de cambio u otro documento mercantil que este relacionado con la Sociedad.- **NOVENO.-** La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que señala el Código de Comercio, la cual se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de cada año fiscal.- **DECIMO.-** La convocatoria para la Asamblea será hecha por el Gerente o por los socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas que indiquen el orden del día y deberá remitirse a cada socio, con ocho días de anticipación a la misma por lo menos.- **DECIMO PRIMERA.-** De las utilidades netas de la Compañía, se separarán anualmente, cuando menos el cinco por ciento de las mismas, para llegar al importe de la quinta parte del Capital Social, a fin de constituir la Reserva que manda la Ley.- **DECIMO SEGUNDA.-** La Asamblea quedará valientemente instalada si concurren a la misma, por lo menos los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social.- Si a la primera convocatoria no existe quorum, en la segunda, la Asamblea funcionará validamente con



1 el número de socios que concurren.- DECIMO TERCERA. Las Resoluciones de la
2 Asambleas para ser válida deberá tomarse por mayoría de votos, excepto en caso de
3 modificación de la escritura social, en cuyo caso se requerirá el total del capital social.
4 Si se cambian los fines de la Sociedad o se acuerda un aumento de las obligaciones de
5 los socios, será necesaria la unanimidad de votos.- DECIMO CUARTA. La sociedad
6 llevará los libros legales, un libro de registro de los socios, con expresión de sus aportes
7 y transmisiones de partes sociales; además un libro de actas.- DECIMO QUINTO: Ningún
8 socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realice la
9 Sociedad, ni podrá formar parte de la Sociedad que los realice, salvo autorización
10 expresa de los demás socios.- DECIMO SEXTO: La Sociedad levantará un balance
11 correspondiente a cada ejercicio social clausurado y la Asamblea de Socios tendrá la
12 atribución de Discutirlo, Aprabarlo, Modificarlo o Reprobalo y tomar, con referencia a él
13 las medidas que juzgue oportuna, así como el reparto utilidades.- DECIMO SEPTIMO: La
14 Sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) por imposibilidad de realizar el fin
15 para el cual se constituyó; b) por pérdida de las dos tercera partes del capital social; c)
16 por mutuo acuerdo de los socios.- Acordada la disolución de la Sociedad, se procederá
17 si nombramiento de un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo; en caso
18 contrario, el nombramiento lo hará el Juzgado de Letras de lo Civil competente a
19 instancia de cualquiera de los socios y quien practicará dicha liquidación conforme a la
20 reglas del Código de Comercio.- DECIMO OCTAVO: El Gerente devengará en concepto
21 de sueldo mensual, el que acuerde la Asamblea.- TRANSITORIA.- La Gerencia General
22 será ejercida juntamente por los socios LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA y DANNY
23 RAFAEL ORELLANA MENDOZA, quienes estarán investido de las facultades indicadas
24 para tal carga.- Así lo dicen y otorgan y enterados todos del derecho que tienen de leer
25 por si este instrumento por su común acuerdo procedí a dar lectura íntegra de la misma



0898374

en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual
se declara, edad, estado civil, profesión, arte u oficio, vecindad, capacidad de hacer
y obrar hoy ya así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los
otorgantes, como son: Cédulas de Identificación 1304.1983-03654 y 1304.1985-03694.- D-37
DE FIRMAS Y RIFLAS DIGITALES DEL DISEÑO IMPRIMIDO DE LA MANO DERECHA.- DANNY
RAFAEL GUE: ANA MENDOZA.- LENNIN WENE ORELLANA MENDOZA.- SELLO, FIRMA
DIGITAL DE DISEÑO IMPRIMIDO DE LA MANO DERECHA DEL NOTARIO: ADELMO
GONZALEZ DE VASQUEZ
Y para ser otorgado a la sociedad denominada CONSTRUCTORA HONDUREÑA
CONDYL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o por su abreviación CONDYL S.
DE RL. de 1^a línea, seña y firma esta copia en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley del ramo
de notaría, sellando su original con el que concuerde bajo el número preinscrito de su
profesión conforme de este año, en donde anota el libramiento.

REGISTRO MERCANTIL
INSCRIPCIÓN No. 5
785-15-132
15-10-00

REGISTRO DE COMPAÑÍAS SOCIALES
INSCRIPCIÓN No. 45
FORMA 38
EL PROGRESO, YORO 12-10-07

Handwritten signature and stamp.

PODER REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA M.D.C. 14 DE FEBRERO DE 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE ACREDITA EL PODER DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE R.L CON RTN 18049009259147, REPRESENTANTE LEGAL **LENNIN RENE ORELLANA MENDOZA**, CON NUMERO DE IDENTIDAD 1804-1985-03994, YA QUE POR MEDIO DEL COMITÉ DE SOCIOS EL ES UNICO QUE PUEDE REALIZAR TRAMITES LEGALES DE DICHA EMPRESA, DICHO NOMBRAMIENTO ESTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DE LA ESCRITURA CON NUMERO DE LA EMPRESA (COHDYL S DE RL).

ATENTAMENTE:





LENNIN RENE ORELLANA

GERENTE GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACION PARA OFERTAR EN EL:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 21 de Enero 2019

Estimado Sr: SECOAGRO S DE R.L.

"Mantenimiento de calles en las aldeas; cerro grande, el retiro, las cañadas, el sauce, el banco, casco urbano, la simbra, Miravalle, el zarzal, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Transferencias y Fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el lunes 15 de febrero 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, Original y Copia en sobre debidamente sellado.

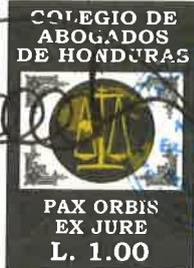
Atte.:

Lic. Wilfredo Ponce
Alcalde Municipal de Valle de Ángeles





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 2678054

El Infrascrito Notario, **DANIEL FRANCISCO REYES SEQUEIROS**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número dos mil cuarenta y siete (2047), y con número mil doscientos treinta y uno (1231), de exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, atendiendo mis asuntos profesionales en la décima tercera calle entre 5ta. Y 6ta. Avenida edificio tabora cubículo quinientos cuarenta (540), de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.-**CERTIFICA QUE:** La firma puesta en el documento denominado: Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren al artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, pertenece a la Ingeniera **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SECOAGRO S. de R. L.- ES AUTENTICA.-** Por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa en sus actos y contratos.- **DOY FE.-** Asimismo las siguientes Fotocopias: 1) Tarjeta de Identidad del Representante Legal, 2) RTN del Representante Legal, 3) R.T.N. de la Empresa **SECOAGRO S. de R. L.**, 4) Garantía del Sostenimiento de Oferta, 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 6) Poder del Representante Legal, 7) Modificación de Escritura de Constitución.-**SON AUTENTICAS**, por ser copias fieles de sus Originales mismas que se encuentran en poder de la Ingeniera **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SECOAGRO S. de R. L.**, conforme al Artículo 26 de la Ley de Notariado y Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980.- **DOY FE.-** Tegucigalpa, M. D. C., a los 15 días del mes de Febrero del año 2019.

*****ULTIMA LINEA*****




2423050



Tegucigalpa M.D.C. jueves 14 de febrero del 2019

Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

Estimado Señor Alcalde Municipal:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

"Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta según se detalla a continuación".

El programa propuesto para la ejecución de la obra de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitaciones, se adjuntan.

Firma autorizada:



**Nombre Y cargo del firmante: LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre del Oferente: SECOAGRO S. DE R.L

**Dirección: Colonia 15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA
CENTRO COMERCIAL PLAZA CARLOS LOCAL NO.10.**

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

BASES DE LICITACION PRIVADA

LP No. 001/UTM/2019

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.



(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.
33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.



7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS



37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato
59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- A. Disposiciones Generales
- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

A N E X O S

- Rotulo Del Proyecto
- Hoja Que Indica Como Ejemplo La Forma De Presentar Cada Análisis De Costos Unitario Incluido En La Oferta Del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa De Ejecución De Obra).



SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO,LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO,CASCO URBANO, LA SIMBRA,MIRAVALLE,EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: 70 días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

1.1 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
- c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que hubieren incurrido.



3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;



- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE



6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. **COSTOS DE LAS PROPUESTAS**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. **VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. **UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Formularios de la Oferta
- 4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 7) Lista de Cantidades
- 8) Formularios de Garantías

11. **ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección



indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adenda.

12.2 Cualquier enmienda o adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adenda en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción privará la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
- e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. **PRECIO DE LA OFERTA**

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros y Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).



CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotece el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.-

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire **NOVENTA (90)** días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;



18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
- c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caucción de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.



19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar escritas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de **EL CONTRATANTE**.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como "**ORIGINAL**" y "**COPIAS**", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
- llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales.



21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “**RETIRO**”, “**SUSTITUCIÓN**”, o “**MODIFICACIÓN**”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.



25.1 EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “**RETIRO**”. - No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente des



comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29 EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECCION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras prevalecerán los indicados en palabras y



- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.



9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b). El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

13.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

14. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

14.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

15. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.



15.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

16.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

16.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

16.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

17. SEGURIDAD.

17.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

17.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

18. DESCUBRIMIENTOS.

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**. - El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

19. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras.- Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

20. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

21. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

21.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



21.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

22. CONTROVERSIAS.

22.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

23. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

23.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren.- Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

24. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

24.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

25.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

26. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

26.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

26.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.



27. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

27.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos.- Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

27.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

28. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

28.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

29. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

29.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.- El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

29.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**.- Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. ADVERTENCIA ANTICIPADA

30.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

30.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

31. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

31.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.- Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.



Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

32.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

33. DEFECTOS NO CORREGIDOS

33.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

34. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).

34.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

34.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato.- Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

35. DESGLOSE DE COSTOS

35.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36. VARIACIONES

36.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

36.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.



37. PAGOS DE LAS VARIACIONES

37.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación.- El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado.-El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

37.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

37.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

38. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

38.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. ESTIMACIONES DE OBRA

39.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

39.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

39.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.



39.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. PAGOS

40.1. Los pagos se harán con un 15% de anticipo de obra, Los siguientes pagos se harán mediante a estimaciones presentadas por la UTM y el contratista.

41. EVENTOS COMPENSABLES

41.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
- k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.- El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.



41.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**.- Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

42. IMPUESTOS

42.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

43. MONEDAS

43.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

44. AJUSTES DE PRECIOS

44.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

45. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

45.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

45.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

46. PAGO DE ANTICIPO.

EL CONTRATANTE pagará al Contratista un anticipo de 15% por el monto del contrato

47. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).

47.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de



Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

47.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

48. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA)

48.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

48.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día.- El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

48.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

49. BONIFICACIONES

49.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

50. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

50.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

51. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que



el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

51.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

51.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

51.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.- Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

52. LIQUIDACIÓN FINAL

52.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.

52.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

53. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

53.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

53.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa y el Contrato no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;



(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.- **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) Por lo dispuesto en el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

53.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.



53.4. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

53.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

53.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

54. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

54.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

54.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

55. DERECHOS DE PROPIEDAD

55.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

56. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

56.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VII:



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	MTS	0.75		
2	Banco	KM	1.92		
3	Casco Urbano	KM	3.09		
4	Retiro	KM	3.2		
5	Cañadas	KM	2.09		
6	Sauce	KM	1.56		
7	Simbra	KM	1.05		
8	Miravalle	KM	1.05		
9	Zarzal	KM	4.15		
	Gran total	KM	18.86		

ROTULO DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





MANTENIMIENTO DE CALLES DE VALLE DE ANGELES 2019

No.	DESCRIPCION (COMUNIDAD)	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO POR KILOMETRO	TOTAL
1	Cerro Grande	0.75	MTS	102,863.20 LPS	77,147.40 LPS
2	Banco	1.92	KM	102,863.20 LPS	197,497.39 LPS
3	Casco Urbano	3.09	KM	102,863.20 LPS	317,847.29 LPS
4	Retiro	3.2	KM	102,863.20 LPS	329,162.24 LPS
5	Cañadas	2.09	MTS	102,863.20 LPS	214,984.09 LPS
6	Sauce	1.56	KM	102,863.20 LPS	160,466.59 LPS
7	Simbra	1.05	KM	102,863.20 LPS	108,006.36 LPS
8	Miravalle	1.05	MTS	102,863.20 LPS	108,006.36 LPS
9	Zarzal	4.15	KM	102,863.20 LPS	426,882.28 LPS
		18.86			1,940,000.00



ANEXOS



DECLARACION JURADA

Yo **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, mayor de edad, de estado civil **CASADA**, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con domicilio en **TEGUCIGALPA** y con Tarjeta de Identidad No. **1501-1977-01289** actuando en mi condición de Gerente General de **SERVICIO DE CONSULTORIA EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S DE RL (SECOAGRO)**, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus

cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Controlador y Subcontrolador General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días de mes de febrero de 2019.



LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN
FIRMA


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LUISA MARIA / FONSECA MONTALVAN

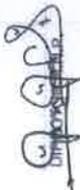
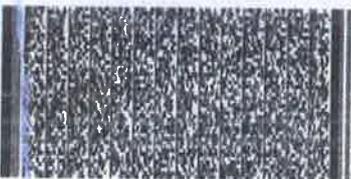


HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 12 AGOSTO 1977
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 16 NOVIEMBRE 2008

1501-1977-01289


02423672-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la servicios de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0703
LUISA MARIA / FONSECA MONTALVAN
1501-1977-01289



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 15011977012890

LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN
 Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Préstamista	

Ministerio de Hacienda y Contribuyentes

Base Legal: Art. 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado mediante A Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Ventas Art. 56 del Decreto 27 97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero Protector Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de L N° 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20180 y el Reglamento Prestamista No Bancario; Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.



Ministra Directora

Señor Contribuyente recibe su obligación de comunicar a la DEI su obligación de pagar sus impuestos en el formulario RTN conforme a artículo 43 número 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es una de sus responsabilidades.

Número de Documento DEI-412 - 1944655 Transacción 97BA



REPÚBLICA DE HONDURAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412- 91158

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 9 de enero de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N. 08019006016068
---------------------	--------------------------

SECOAGRO S DE RL
 INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo	Máquina Tradamonedada
Importador	Imprentas



DC5701

Fecha Emisión 20070118

Fecha Vencimiento



Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente





FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-190138

VIGENCIA:

DESDE: 15 DE FEBRERO DE 2019

HASTA: 15 DE JUNIO DE 2019

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO: SECOAGRO, S. DE R.L.

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN".

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de febrero de 2019.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No.011-2017. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de enero del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis. Por la Sociedad Mercantil Nacional **SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECOAGRO, S. DE R.L."**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como apoderada legal la Abogada **LEILA LIZETH ZUNIGA ORTEGA**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 6352. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, *corresponde inscribir debidamente* en el Registro precitado en el área de actividad relativa a la Prestación de Servicios de Consultoría. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** *Inscribir debidamente* bajo el Número 14737-2017 en el área de relativa a la Prestación de Servicios de Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad Mercantil Nacional **SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECOAGRO, S. DE R.L."** Con R.T.N. 08019006016068 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECOAGRO, S. DE R.L."
No. de Resolución	011-2017
No. de Certificación	14737-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	03/01/2020
Área de Actividad	Consultoría



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL REPUBLICA DE HONDURAS

DE Miguel Suarez
Presentada a las 11 horas y 42 minutos de la tarde del día 2 de Diciembre de 2005



del Diario Inmobiliario.
2 DEC 2005



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 563

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD "SECOAGRO S. DE R.L."

Otorgada por: SUS SOCIOS

A favor de: ELLOS NISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Carlos Alfonso Castro Martínez
Edificio Bufete Castro, Bv. La Balsa, No. 243
Telefax 225-5688
Cameyaguale, M. D. C. Apdo. Postal No. 20089
7 DE DICIEMBRE DEL 2005



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1846688

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (583) En la ciudad de
2 Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de Diciembre del año
3 dos mil cinco.- Ante mí, CARLOS ALFONSO CASTRO M., Notario de este domicilio con
4 carnet número (1233) del Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente
5 los señores: NELSON OMAR FUNEZ FLORES, Ingeniero Agrónomo; LUISA MARIA
6 FONSECA MONTALVÁN, Ingeniero Industrial; ambos mayores de edad, casados,
7 hondureños y de este domicilio, quienes asegurándose hallarse en el pleno goce de sus
8 derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que vienen a constituir como al efecto
9 constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las
10 disposiciones del Código de Comercio vigente, los usos y costumbres mercantiles y demás
11 Leyes vigentes de este País.- PRIMERO: Siguen manifestando que la Sociedad que hoy
12 constituyen, tendrá por objeto o finalidad la Construcción, Supervisión, Consultoría en el
13 campo de la Ingeniería Civil, Comercialización de productos y Materiales para
14 construcción y de uso en el sector agropecuario, transporte de carga en general y de
15 personas publico, o privado a nivel Nacional e Internacional.- También la empresa estará en
16 la capacidad de brindar asesoramiento técnico, financiero y comercial a todos los sectores
17 de las cadenas agro-alimentarias de Honduras y otros países, elaboración de planes de
18 negocios, estudios de mercado e inteligencia de mercados y cualquier otro acto relacionado
19 con lo anterior de lícito comercio.- SEGUNDO: La Sociedad se identificara ante el público
20 y comercio en general bajo la denominación o razón social de "SERVICIOS DE
21 CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
22 CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS
23 AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN" Sociedad de Responsabilidad Limitada,
24 pudiendo usar también las siglas: "SECOAGRO S. DE R.L.". TERCERO: Que la
25



1 *Sociedad que hoy se constituye es por tiempo indefinido y su liquidación se hará de*

2 *conformidad con lo que así acuerden sus socios en su defecto, por las disposiciones legales*

3 *correspondientes.-CUARTO: El Capital social constitutivo inicial es de DIEZ MIL*

4 *LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00) el que ha sido suscrito y pagado íntegramente por*

5 *los socios en partes iguales de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00) cada uno.-*

6 *QUINTO: Los socios no podrán ceder sus derechos en la Empresa sino es con el*

7 *consentimiento unánime de la Asamblea General, lo mismo regirá para la incorporación de*

8 *nuevos socios y el aumento de Capital podrá ser adquirido en partes sociales por los*

9 *mismos socios u otros que se reincorporan a la Sociedad, gozando siempre del derecho de*

10 *preferencia los socios, para suscribir en proporción a sus respectivas partes sociales, el*

11 *capital que se de por el aumento.- Así mismo deberá respetarse el derecho de suscripción*

12 *en el Código de Comercio. Todo aumento o disminución del capital deberá inscribirse en*

13 *un Libro de Registros de socios que se llevara al efecto.- SEXTO: El domicilio de la*

14 *Sociedad será este Distrito Central pero de inmediato o posteriormente podrán instalarse*

15 *Agencias o sucursales en cualquier otra ciudad de la Republica si así fuere necesario para*

16 *el normal desenvolvimiento de la Empresa inclusive en el extranjero de acuerdo a los*

17 *convenios comerciales.- SÉPTIMO: La administración de la Sociedad estará a cargo de*

18 *uno o mas Gerentes quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad*

19 *designándose el cargo bien por tiempo definido o indefinido pudiéndose revocar cuando así*

20 *lo acuerden los socios.- La Gerencia General tendrá poder general de administración con*

21 *amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios y dentro de sus atribuciones*

22 *de acuerdo con la finalidad de la empresa inclusive para otorgar poderes de toda clase.-*

23 *OCTAVO: La Representación Legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde*

24 *al Gerente o a los Gerentes en su caso facultándole para que puedan hacer depósitos en*

25 *cuenta de ahorro o de cheques, retirar los mismos siempre y cuando sea para inversión en*



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1846689

1 valores de la Empresa o gastos que generen las actividades, acordando mutuamente de ser
2 necesario el uso de otra firma para el retiro de cantidades mayores si así lo acuerdan los
3 socios, ratificase el uso de la firma social el o los Gerentes.- NOVENO: La Asamblea
4 General de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que la Ley le
5 señala, la que deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de
6 los tres meses siguientes del periodo o ejercicio económico fiscal debiendo ser convocada
7 por el o los gerentes o en su defecto por los socios que representen por lo menos mas de la
8 tercera parte del capital social la convocatoria se hará con diez días de anticipación, a la
9 celebración de la Asamblea mediante simple nota que se enviara a los socios, conteniendo el
10 orden del día.- La Asamblea se enviara validamente en primera convocatoria cuando
11 concurren socios o representen mas de la mitad del capital social y en segunda
12 convocatoria la Asamblea funcionara validamente cualquiera que sea el numero de socios
13 concurrentes.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y
14 gozara de un voto por cada CIEN LEMPIRAS de su aportación.- Las resoluciones se
15 tomaran por mayoría de los votos de los socios concurrentes a la Asamblea, excepto en los
16 casos de modificación de la Escritura Social para lo cual se requerirá el voto de por lo
17 menos de las tres cuartas partes del capital social.- Las modificaciones que aumente las
18 obligaciones de los socios se requerirá la unanimidad de votos.- DECIMO: La distribución
19 o reparto de utilidades se hará proporcionalmente a los aportaciones de los socios y
20 separando anualmente el cinco (5%) como mínimo de las utilidades netas hasta formar el
21 capital de reserva equivalente a la quinta parte del capital social y cuando este disminuyere
22 por cualquier motivo deberá reponerse en la forma correspondiente.- DECIMO
23 PRIMERO: La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Código de Comercio
24 y su liquidación solo podrá hacerse por acuerdo de la Asamblea y de conformidad con los
25 preceptos legales establecidos en el Código de Comercio y demás leyes vigentes de nuestro



1 País previo el nombramiento de liquidadores hecho por los socios si estos se pusieren de
2 acuerdo, de lo contrario se hará el nombramiento por la vía judicial.- Los socios acuerdan
3 nombrar como Gerente General al Ingeniero: NELSON OMAR FUNEZ FLORES, cuyo
4 cargo se da por tiempo Indefinido y podrá revocársele cuando así lo acuerde la Asamblea, a
5 quien se le confieren las facultades suficientes para la ejecución de su cargo y para que
6 realice válidamente todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento de la
7 Empresa, celebración de Contratos en general, nombramiento de Administradores,
8 contratación y remoción de empleados, gestión de préstamos, con Instituciones Bancarias y
9 Crediticias, para que otorgue garantías y pueda gravar los bienes de la Empresa previa
10 consulta con la Junta Directiva.- Para que lleve los libros de Contabilidad obligatorios haga
11 pagos efectivo o en cheques, emita cartas de crédito.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados
12 del derecho que tienen para leer por sí esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra
13 de cuyo contenido se ratifican y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad,
14 oficio, Nacionalidad y domicilio de ambos; de haberles hecho la advertencia del la
15 obligación que contraen de registrar y publicar este acto, así como de haber tenido a la
16 vista las Tarjetas de Identidad de los mismos con los números: 0606-1974-00152; 1501-
17 1977-01289.-DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- NELSON OMAR FUNEZ
18 FLORES.- SELLO, FIRMA Y HUELLA NOTARIAL.- CARLOS ALFONSO CASTRO
19 MARTINEZ-.....Y para entregar a la Sociedad: SECOAGRO S.
20 DE R. L, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su
21 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente
22 cancelados, queda su original con el que concuerda bajo el número prefijado en mi
23 Protocolo corriente de los Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año y en
24 donde anote este libramiento.



ans -





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1957922

cita

1	
2	
3	
4	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
5	de <u>Miguel Suarez</u>
6	presentada a las <u>11</u> horas y <u>42</u> minutos de
7	la mañana, según Acta N° <u>404</u> Folio
8	<u>10</u> del Diario Inmobiliario.
9	EL LICENCIADO <u>[Signature]</u> 2 DEB. 2005
10	REGISTRADOR
11	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
12	INSCRITA CON N° <u>44</u> TOMO <u>6026</u>
13	REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
14	<u>[Signature]</u> 5 DEB. 2006
15	REGISTRADOR
16	REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
17	INSCRITA CON EL N° <u>11712</u> FOLIO <u>6110</u> TOMO <u>VIII</u>
18	DEL LIBRO DE <u>Sociedades</u>
19	TEGUCIGALPA, M.D.C. <u>20/febrero/2005</u>
20	<u>[Signature]</u>
21	REGISTRADORA





L.1.00 L.1.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

SERIE "F" No. 0720979

No 3242188

VALOR LPS. 250.00

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

El Infrascrito Notario Público, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, registrado en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Exequátur numero 1142, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el carnet numero 2310 **CERTIFICA:** Que la fotocopia correspondiente al Testimonio de la escritura pública numero: 583 referente a la constitución de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN (SECOAGRO S. DE R.L.,** autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 7 del mes de diciembre del año 2005, por el Notario CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ, inscrita bajo el Asiento numero 47 del tomo 606 del Registro de Comerciantes Sociales, encontrándose su original en los archivos de la mencionada Sociedad Mercantil, es copia fiel a su original con la que ha sido cotejada y para los efectos legales preceptuado en el Código del Notariado sello y firmo la presente.- **DOY FE.**

ULTIMA LINEA

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de junio del año 2007.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 1192

De: Protocolización de Acta de
Asamblea de Socios.

Otorgada por: Luisa maria Fonseca Montalvan

A favor de: _____

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO

Doce (12) DE Octubre DEL 2017



EL ESPECIAL
NOTARIAL
TE LEMPIRAS
2016-2019



818474

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (1192)
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce (12) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017), cuando se marcan las diez (10:00am).- Ante mi DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO, Notario Público de este domicilio y vecindario, con carne profesional número cuatro mil seiscientos noventa y siete (4697) del Colegio de Abogados de Honduras y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455) de la Corte Suprema de Justicia, con domicilio profesional en el Edificio Torres Herrera, tercer piso, cubículo 301-302, teléfono 2220-6118, correo electrónico: bufeteavilezpaz@hotmail.com en el Barrio la Hoya de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, fui requerido por la señora LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera Industrial, de este domicilio, quien actúa en su condición de ejecutor de acuerdos de asamblea de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S. DE R. L.", conocida por sus siglas "SECOAGRO S. DE R.L.", Sociedad constituida mediante Instrumento Publico numero Quinientos Ochenta y Tres (583), en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005), ante los oficios del Notario CARLOS ALFONSO CASTRO M., Sociedad inscrita con numero 47 Tomo 606 del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, documento que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Manifiesta la señora LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, que requiere para que protocolice por exhibición el documento que me pone a la vista consistente en "ACTA NÚMERO UNO DE LA ASAMBLEA GENERAL



ORDINARIA DE SOCIOS" realizada en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el día lunes nueve (9) de Octubre del año Dos Mil Diecisete (2017), que literalmente dice: Compraventa, de Partes sociales de la Empresa "SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S. DE R. L.", conocida por sus siglas "SECOAGRO S. DE R.L.", en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el día lunes nueve (9) de Octubre del año Dos Mil Diecisete (2017), en el salón de sesiones de la Empresa, siendo las nueve de la mañana (9:00 am.), se procedió a discutir la siguiente agenda 1- Comprobación del Quórum, 2- Apertura de la Sesión 3.- Lectura y aprobación del Acta Anterior, punto único de Compra Venta de Partes sociales y proceder a modificación de la Escritura por nueva distribución de Capital en la cual uno de los socios vende una parte de su capital social.- Cierre de la Sesión; **DESARROLLO DE LA SESION:** Aprobada la Agenda, se procedió a la discusión del punto único de Venta de Parte social y la **Modificación de la escritura social en lo referente al Literal CUARTO (4);** quedando aprobada dicha agenda y decidiéndose unánimemente, la Venta de la parte Social del socio **NELSON OMAR FÚNEZ FLORES;** de la Sociedad denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S. DE R. L., conocida por sus siglas **SECOAGRO S. DE R. L.,** quedando aprobada dicha agenda y decidiéndose unánimemente vender su parte social con la asistencia de los socios **NELSON OMAR FÚNEZ FLORES** mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con identidad numero 0606-1974-00152 y de este domicilio y la señora **LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN,** mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera Industrial, de este domicilio, con identidad numero 1501-1977-01289; Los socios se presentaron en la Asamblea con un Capital en Lempiras distribuido de la siguiente manera: el soci





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

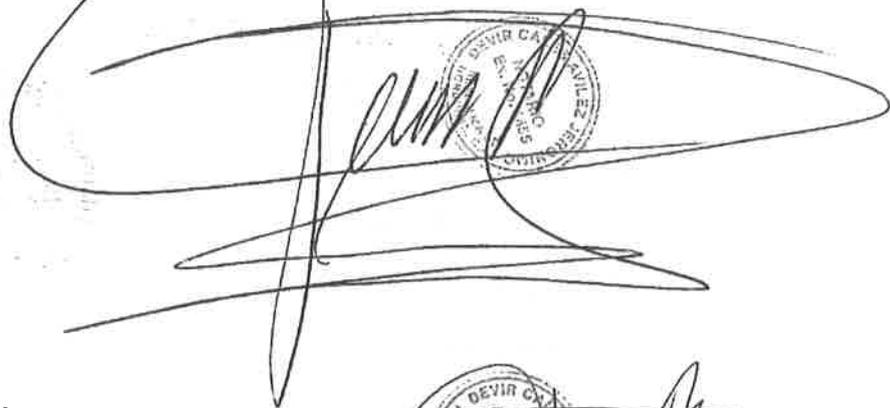
N.º 1818475

NELSON OMAR FÚNEZ FLORES, tiene suscrito el cincuenta por ciento (50%), de su Parte Social equivalente a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), la socia, LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, con su parte suscrita del cincuenta por ciento (50%), equivalente a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).- Quedando la Modificación de la venta de las partes sociales de la siguiente manera el socio NELSON OMAR FÚNEZ FLORES, vende su parte Social del Cuarenta y Nueve por ciento (49%), a la socia LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, equivalente a CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,900.00); cantidad que se le hace entrega y da por bien recibida a su entera satisfacción en este acto, por su parte la socia LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, expresa que acepta la venta de dicha parte social, quedando la distribución de capital de la siguiente manera: el socio NELSON OMAR FÚNEZ FLORES, con su parte suscrita del Uno por ciento (uno %), equivalente a la cantidad de CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.00), quedando el mismo suscrito y la socia LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, con su parte suscrita del Noventa y Nueve por ciento (99%), equivalente a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,900.00), quedando el mismo suscrito; Por tal razón solicito al señor Registrador se tenga por bien hecha la Venta de Parte social y por consiguiente se proceda con la Modificación de la escritura social de la sociedad denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S. DE R. L.", conocida por sus siglas SECOAGRO S. DE R. L., asimismo acordaron que el Gerente General será la señora LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, a quien también se facultó como ejecutor de acuerdos de esta asamblea para que comparezca ante Notario a solicitar la Protocolización de esta acta y sea posteriormente inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales, para los efectos legales pertinentes.- Y no habiendo mas asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las diez de la mañana

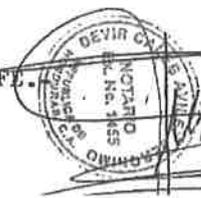


(10:00 A.M).- firman y ratifican los presentes NELSON OMAR FÚNEZ FLORES Y LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN.- Y enterado del derecho que tiene para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica la otorgante firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio, así como de haber tenido a la vista la Escritura Pública de la Sociedad, Identidad número 1501-1977-01289, RTN 15011977012890.- DOY FE.- Firma y huella digital LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN.- firma y sello Notarial.- DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO.-

Y a requerimiento de LUISA MARÍA FONSECA MONTALVÁN, quien actúa en su condición de ejecutor de acuerdos de asamblea de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S. DE R. L.", conocida por sus siglas "SECOAGRO S. DE R.L.", libro, sello y firma esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo de instrumentos públicos del corriente año, donde anote este libramiento.- DOY FE



OTRO SI: LO ENDO (47) VALE DOY FE.



Recib
Numer

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 201812400075 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 04/05/2018 Hora: 14:56

Hemo:
Ident
La su
DOSC]

Hemos recibido de: AQUINO OSEGUERA, FAUSTO DANILO
Identidad: 0801199706978
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En co
Trami
Nombr

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENC
6765

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. JTeller/IBS :0309 STATUS : ONLINE

NO SE
RETIR

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 04 MAYO 2018

REVISADO 08 MAY 2018



AM16318815



Banco
Atlántida

210445 MV 11-16 MP 01-17



PODER DE REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA M.D.C 14 DE FEBRERO DE 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE ACREDITA EL PODER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIO DE CONSULTORIAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCION S DE RL (SECOAGRO)**, CON RTN **0801-9006016068**, REPRESENTANTE LEGAL **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN** CON NUMERO DE ID **1501-1977-01289**, YA QUE POR MEDIO DEL COMITÉ DE SOCIOS EL ES NOMBRADO COMO LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y COMO EL UNICO QUE PUEDE REALIZAR TRAMITES LEGALES DE DICHA EMPRESA, DICHO NOMBRAMIENTO ESTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA **ESCRITURA CON NUMERO 1192** DE LA EMPRESA (SECOAGRO S DE R.L).

ATENTAMENTE



LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN

GERENTE GENERAL





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
CIUDAD TURÍSTICA
TELEFAX: 2766-2295

INVITACION PARA OFERTAR EN EL:

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Valle de Ángeles, Francisco Morazán, 21 de Enero 2019

Estimado Sr: SIT

"Mantenimiento de calles en las aldeas; cerro grande, el retiro, las cañadas, el sauce, el banco, casco urbano, la simbra, Miravalle, el zarzal, Dicho proyecto se estará ejecutando con fondos de la Transferencias y Fondos de la Alcaldía municipal.

Adjuntamos los términos de referencia diseñados para tal fin.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta positiva de su parte.

La fecha de presentación de oferta será el lunes 15 de febrero 2019 a la 2:00 P.M y se deberá presentar en las oficinas de la Alcaldía municipal, Original y Copia en sobre debidamente sellado.

Atte.:

Lic. Wilfredo Ponce

Alcalde Municipal de Valle de Ángeles



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS



PAK ORBIS
DA JUKE
L. 1.00



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° **2632966**

El Infrascrito Notario, **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, con domicilio en esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrito con Carnet número Dos Mil Seiscientos Noventa Y Uno (2691), en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras y con exequátur número Mil Ciento Sesenta Y Uno (1161), Autorizado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría Ubicada en la Colonia Alameda, Avenida Tiburcio Carías Andino, Casa No. 1102, con Teléfono 2281-2626, Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.-**CERTIFICA QUE:** La firma puesta en el documento denominado: Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilitaciones de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren al artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, pertenece al Ingeniero **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA SIT S. DE R. L. - ES AUTENTICA.**- Por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa en sus actos y contratos.- **DOY FE.**- Asimismo las siguientes Fotocopias: 1) Tarjeta de Identidad del Representante Legal, 2) RTN del Representante Legal, 3) R.T.N. de la Empresa **SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. DE R. L (SIT)**, 4) Garantía del Sosténimiento de Oferta, 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 6) Poder del Representante Legal, 7) Escritura de Constitución.-**SON AUTENTICAS**, por ser copias fieles de sus Originales mismas que se encuentran en poder de **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON**, actuando en su condición de Representante Legal de: **SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA SIT S. DE R. L.**, conforme al Artículo 26 de la Ley de Notariado y Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980.- **DOY FE.**-

Tegucigalpa, M. D. C., a los 15 días del mes de Febrero del año 2019.

*****ULTIMA LINEA*****





SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA

CIMEQH/CICH-1447-123-N-CT/CS, CAH-C/S 131 C/T 130

Tegucigalpa M.D.C. jueves 14 de febrero del 2019

Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

Estimado Señor Alcalde Municipal:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

"Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta según se detalla a continuación".

El programa propuesto para la ejecución de la obra de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitaciones, se adjuntan.

Firma autorizada:

Nombre Y cargo del firmante: **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre del Oferente: **SIT SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA, S. DE R.L**

Dirección: **Colonia Los Castaños, calle los naranjos, casa 2726 Tegucigalpa
Municipio del Distrito Central.**

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

BASES DE LICITACION PRIVADA

LP No. 001/UTM/2019

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance De La Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude Y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones Del Oferente.
6. Una Oferta Por Oferente.
7. Costos De Las Propuestas.
8. Visita Al Sitio De Las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido De Los Documentos De Licitación.
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.



(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma De Las Ofertas.
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.
15. Precio De La Oferta.
16. Moneda De La Oferta Y Pago.
17. Validez De Las Ofertas.
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.
20. Formato Y Firma De La Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.
25. Número Mínimo De Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

26. Apertura De Las Ofertas.
27. Confidencialidad.
28. Aclaración De Las Ofertas.
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.
30. Corrección De Errores.
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.
33. Preferencia Nacional.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

34. Criterios De La Adjudicación.
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato De La Oferta
2. Información Sobre La Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.
4. Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.
5. Formato De Garantía De Anticipo.
6. Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.



7. Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.
8. Formato Modelo De Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma Y Ley Aplicables
4. Decisiones Del Supervisor
5. Delegación De Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos Del Contratante Y Del Contratista
11. Riesgos Del Contratante
12. Riesgos Del Contratista
13. Seguros
14. Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato
15. Construcción De Las Obras Por El Contratista
16. Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista
17. Aprobación Por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras
21. Acceso Al Sitio De Las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos Para La Solución De Controversias
25. Recursos Contra La Resolución Del Contratante.
26. Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

27. Programa
28. Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación
29. Aceleración De Las Obras
30. Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación De Defectos
34. Pruebas
35. Corrección De Defectos
36. Defectos No Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS



37. Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
38. Desglose De Costos
39. Variaciones
40. Pagos De Las Variaciones
41. Proyecciones De Flujo De Efectivos
42. Estimaciones De Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes De Precios
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra
49. Pago De Anticipo
50. Garantías
51. Trabajos Por Día
52. Costo De Reparaciones.
53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

54. Terminación De Las Obras
55. Recepción De Las Obras
56. Liquidación Final
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento
58. Terminación Del Contrato
59. Fraude Y Corrupción
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato
61. Derechos De Propiedad
62. Liberación De Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- A. Disposiciones Generales
- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

A N E X O S

- Rotulo Del Proyecto
- Hoja Que Indica Como Ejemplo La Forma De Presentar Cada Análisis De Costos Unitario Incluido En La Oferta Del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa De Ejecución De Obra).



SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: 70 días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

1.1 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
- c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que hubieren incurrido.



3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. **OFERENTES ELEGIBLES**

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:.

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados de la Alcaldía Municipal bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados de la Alcaldía que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;



- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de las empresas invitadas por la Alcaldía Municipal.

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

5.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Unidad Ejecutora una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE



6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. **COSTOS DE LAS PROPUESTAS**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. **VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

9. **UNIDAD EJECUTORA**

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Formularios de la Oferta
- 4) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 5) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 6) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 7) Lista de Cantidades
- 8) Formularios de Garantías

11. **ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.-**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 La Unidad Ejecutora de **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección



indicada por la Unidad Ejecutora.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adenda.

12.2 Cualquier enmienda o adenda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adenda en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción privará la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.
- e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f) y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. **PRECIO DE LA OFERTA**

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra)



CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.-

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;



18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
- c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caucción de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.



19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar escritas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- **caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como "**ORIGINAL**" y "**COPIAS**", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
- b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales.



21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones A los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "**RETIRO**", "**SUSTITUCIÓN**", o "**MODIFICACIÓN**", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.



25.1 EL CONTRATANTE según ley invitara un mínimo de tres (3) oferentes, pudiendo **EL CONTRATANTE** reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizara, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

26.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”**.- No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.

26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desista



comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECCION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras prevalecerán los indicados en palabras y



- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 EL CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras

32 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

32.1 EL CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 PREFERENCIA NACIONAL.



33.1 No se aplicará un margen de preferencia, se procederá a lo dispuesto en las listas de empresas y contratistas individuales precalificados por la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES

ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. CRITERIOS DE LA ADJUDICACION

34.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada (Proyecto del Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

LP No.001/UTM/ /2019 en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio de las Obras del Contrato").



36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado.- Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado.- De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

37 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

37.1 Dentro de DOS (2) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con en el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caucción de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Caucciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO

38.1 **EL CONTRATANTE** proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación.**- El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV "Formatos" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

F. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso: **LP No. 001/UTM/2019 del Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

Compañías Constructoras y Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente calificadas en la Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE) y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE.**



Todo Oferente deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

A. CONTRATISTA INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Constructor Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N).
- c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- e) Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

- a. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
- b. Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles del Constructor Individual.
- c. Documentos personales del Constructor Individual: Solvencia Municipal Vigente.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a



solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Antes del pago de cualquier estimación el contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

B. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
 - b.1 Representante Legal:(Tarjeta de Identidad, R. T. N)
 - b.2 Empresa:(R.T.N).
- c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- e) Fotocopia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes de la firma del Contrato se le solicitara la siguiente documentación al oferente ganador:

- a) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles (Del Representante si aplicare y la Empresa).
- b) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:



c.1 Representante: (Solvencia Municipal).

c.2 Empresa:(Solvencia Municipal, Permiso de Operación).

c) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de la Construcción.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Unidad Ejecutora todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de la obra).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL) A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE es: La Alcaldía Municipal de VALLE DE ANGELES quien ejecutará el proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal.

Las Obras son: Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO,LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO,CASCO URBANO, LA SIMBRA,MIRAVALLE,EL ZARZAL;DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

El nombre e identificación del contrato es: **CONTRATO No. LP No. 001/UTM/2019**

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **SESENTA DIAS (70)** calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.



IAO2.1

El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil Diecinueve (2019).

IAO2.2

En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Caucción de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 16 de las Instrucciones A los Oferentes.
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; y Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: **NOVENTA (90) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2

La Caucción de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

“No se considerarán” Ofertas alternativas.



IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO** por escrito, en un (1) original y una (1) copia.

IAO 21.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

IAO 21.2 (b)

Nombre de La Licitación "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

IAO 22.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:

FECHA: Hasta el día 15 de FEBRERO del 2019

HORA: 2:00 p.m.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, de la siguiente manera:

- a. Si el total de ofertas es igual al número de oferentes formalmente invitados y las mismas están en custodia de esta UNIDAD antes de la fecha límite estipulada en los datos de la licitación detallados en las **IAO 22.1**, se procederá a la apertura de las mismas previa convocatoria a los funcionarios y oferentes o sus representantes, según Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. La fecha máxima de apertura de las ofertas será la indicada según los **datos** establecidos en las **IAO 22.1**, previa convocatoria a los funcionarios.



F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1

De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

LP No. LP No. 001/UTM/2019, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 ANTICIPO

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del Quince por ciento (15%).

SECCIÓN IV. FORMATOS 1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL VALLE DE ANGELES:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o adenda (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o adendas si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación privada LP No. 001/UTM/2019. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las



Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad Ejecutora.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Privada.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Formato de Caución de Calidad de Materiales.
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Adenda (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

1,980,330.00

(NUMEROS)

Un millón novecientos ochenta mil trescientos treinta

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

70 (setenta días)

(NÚMERO Y LETRAS)

Página
25



Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caucción de Mantenimiento de Oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

39,606.60 (treinta y nueve mil seiscientos seis con sesenta centavos)

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caucción de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil catorce. (2014).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Nombre del Oferente: **SIT SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA, S. DE R.L.**

Dirección: **Colonia Los Castaños, calle los naranjos, casa 2726 Tegucigalpa** Municipio del **Distrito Central.**

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACION

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.
[Fecha]



Licitación Privada: LP No. 001/UTM/2019

PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Estimado Señor ALCALDE MUNICIPAL:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de



ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios u empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la



contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Banco o Aseguradora completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____ (nombre del oferente), en adelante denominado “**EL OFERENTE**”, ha presentado su oferta el _____ (fecha de la oferta), para la Licitación _____ (nombre de la Licitación), en adelante denominada “**LA OFERTA**”, realizada por _____ (Nombre del Organismo Licitante)

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía aseguradora), con domicilio legal en _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (Nombre del Organismo Licitante), en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la “Secretaría Obras Publicas Transporte Y Vivienda”

- Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
 - Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
 - Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o;
- Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
- El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) _____ días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas



Condiciones legales:

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO**, cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante



denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.



Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El Banco o Aseguradora que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.



IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El Banco que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar número del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato) , en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) , con domicilio legal en (indicar domicilio completo) , en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con (nombre del organismo contratante) , en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de (debe ser equivalente al 5% del precio del contrato) , cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.



Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta 6 meses contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



f.- PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

h.- EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista.

i.- FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

j.- COORDINADOR: Funcionario enlace por parte de unidad técnica

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: : "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.-** Cualquier modificación, suplemento, Addendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la **Unidad Técnica Municipal.- 6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION.- 8.** Libro de Bitácora.-**9.** Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	MTS	0.75		
2	Banco	KM	1.92		
3	Casco Urbano	KM	3.09		
4	Retiro	KM	3.2		
5	Cañadas	KM	2.09		
6	Sauce	KM	1.56		
7	Simbra	KM	1.05		
8	Miravalle	KM	1.05		
9	Zarzal	KM	4.15		
	Gran total	KM	18.86		

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con /100 (L.XXXXXXXXX).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.-

a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio



(5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA UNIDAD. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA DIRECCIÓN haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, Seis meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA** los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**.



CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA UNIDAD** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.17%** del valor del contrato según artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL.-

- a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.-
- b) **CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA UNIDAD**.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a



cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMACUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

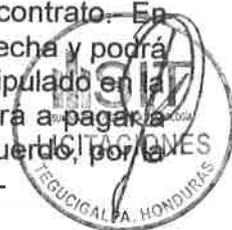
EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **EI CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMASEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-



CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA VIGESIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes. 12) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de



trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCION** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- b.- Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA UNIDAD**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con esta **LA UNIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución de



contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: INSPECCION FINAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- INSPECCIÓN FINAL.

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- RECEPCIÓN.

LA UNIDAD procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA TRIGESIMARIMERA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.-

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Valle de Ángeles, a los XXXX días del mes de del año dos mil Dieciocho.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas — entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h. **Días** significa días calendario;
- i. **Meses** significa meses calendario.
- j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.- Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
- k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras
- n. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- o. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- p. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- q. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**.- Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.



- t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato.- No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
 - aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
 - bb. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
 - cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa.- Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.- El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.

2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y
- (i) Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato



3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. COMUNICACIONES

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de EL CONTRATANTE.- La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de EL CONTRATANTE.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y EL CONTRATANTE en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista.- EL CONTRATANTE podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor.- El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b). El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

13.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

14. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

14.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

15. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.



15.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

16.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

16.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

16.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

17. SEGURIDAD.

17.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

17.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

18. DESCUBRIMIENTOS.

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**. - El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

19. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras.- Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

20. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

21. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

21.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



21.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

22. CONTROVERSIAS.

22.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

23. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

23.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren.- Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

24. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

24.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

25.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

26. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

26.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

26.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.



27. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

27.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos.- Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

27.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

28. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

28.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

29. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

29.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.- El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

29.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**.- Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. ADVERTENCIA ANTICIPADA

30.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación.- El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

30.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

31. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

31.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.- Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.- El



Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

32. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

32.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.

32.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

33. DEFECTOS NO CORREGIDOS

33.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

34. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).

34.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

34.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato.- Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

35. DESGLOSE DE COSTOS

35.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36. VARIACIONES

36.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

36.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.



37. PAGOS DE LAS VARIACIONES

37.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación.- El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado.-El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

37.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

37.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

38. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

38.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. ESTIMACIONES DE OBRA

39.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

39.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

39.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.



39.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. PAGOS

40.1. Los pagos se harán con un 15% de anticipo de obra, Los siguientes pagos se harán mediante a estimaciones presentadas por la UTM y el contratista.

41. EVENTOS COMPENSABLES

41.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Supervisor sin justificación desapruueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
- k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

41.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.- El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.



41.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**.- Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

41.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

42. IMPUESTOS

42.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

43. MONEDAS

43.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

44. AJUSTES DE PRECIOS

44.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

45. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

45.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

45.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

46. PAGO DE ANTICIPO.

EL CONTRATANTE pagará al Contratista un anticipo de 15% por el monto del contrato

47. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).

47.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de



Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

47.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

48. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA)

48.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

48.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día.- El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

48.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

49. BONIFICACIONES

49.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

50. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

50.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad Ejecutora dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

51. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que



el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

51.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

51.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

51.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.- Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

52. LIQUIDACIÓN FINAL

52.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.

52.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

53. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

53.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

53.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;



(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.- **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) Por lo dispuesto en el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

53.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.



53.4. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

53.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

53.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

54. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

54.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

54.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

55. DERECHOS DE PROPIEDAD

55.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

56. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

56.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.



CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	MTS	0.75		
2	Banco	KM	1.92		
3	Casco Urbano	KM	3.09		
4	Retiro	KM	3.2		
5	Cañadas	KM	2.09		
6	Sauce	KM	1.56		
7	Simbra	KM	1.05		
8	Miravalle	KM	1.05		
9	Zarzal	KM	4.15		
	Gran total	KM	18.86		

ROTULO DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MANTENIMIENTO DE CALLES DE VALLE DE ANGELES 2019

No.	DESCRIPCION (COMUNIDAD)	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO POR KILOMETRO	TOTAL
1	Cerro Grande	0.75	MTS	L105,001.59	L78,751.19 LPS
2	Banco	1.92	KM	L105,001.59	L201,603.05 LPS
3	Casco Urbano	3.09	KM	L105,001.59	L324,454.93 LPS
4	Retiro	3.2	KM	L105,001.59	L336,005.09 LPS
5	Cañadas	2.09	MTS	L105,001.59	L219,453.32 LPS
6	Sauce	1.56	KM	L105,001.59	L163,802.48 LPS
7	Simbra	1.05	KM	L105,001.59	L110,251.67 LPS
8	Miravalle	1.05	MTS	L105,001.59	L110,251.67 LPS
9	Zarzal	4.15	KM	L105,001.59	L435,756.60 LPS
		18.86			1,980,330.00

ANEXOS



DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON**, mayor de edad, de estado civil **CASADO**, de nacionalidad **HONDUREÑO**, con domicilio en **LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA** y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. **0801-1961-03638** actuando en mi condición de representante legal de **"S.I.T SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. DE R.L."** por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la



precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **TEGUCIGALPA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, a los **14** días de mes de **Febrero** de **2019**.

Firma:



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text "ASIT" at the top, "LICITACIONES" in the middle, and "TEGUCIGALPA, HONDURAS" at the bottom.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GULLERMO ENSIQUE / BANEGAS DURON



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 25 ABRIL 1961
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 01 NOVIEMBRE 2009

0001-1961-03638



000001-00

ARTICULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona pública, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0001

GULLERMO ENSIQUE / BANEGAS DURON

0001-1961-03638



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011961036384

GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectiva	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	✓ Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores

Prestamista
Fecha de Emisión: 20131008

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 de Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-07, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 15 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1454468

Transacción: 83A98A

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011961036384

Nombre o Razón Social: GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON

Domicilio Fiscal: LAS COLINAS Calle: 15 N. Casa: 1821

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamonedas	✓ Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-07, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 15 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 447080

Transacción: 5C8D72

Fecha de Emisión: 20100529

Fecha de Vencimiento:





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/04/2018

RTN: 08019004460440

SIT SUMINISTROS INGENIERIA TECNOLOGIA S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 35 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progresar"

Número de Documento SAR-412- 2881529 Transacción: BD136C



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. ZC-FL-75398-2019
FECHA DE EMISIÓN 15/02/2019
AFIANZADO: SUMINISTROS INGENIERIA TECNOLOGIA S.DE R.L. (S.I.T.)
DIRECCION Y TELEFONO: TEGUCIGALPA M.D.C.

FIANZA a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación para la Ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

SUMA AFIANZADA: L. 39,606.60 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPTRAS CON 60/100)
VIGENCIA: DE 15/02/2019 HASTA 15/05/2019
BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 de Febrero del 2019.

Firma Autorizada



Afianzado

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 683-2018. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha dieciocho del dos mil dieciocho. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **SUMINISTROS INGENIERIA, TECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIT"**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado **SANTIAGO ADOLFO RIERA CUBAS**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **03294**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Publicas, **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **25077-2018** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Publicas . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS INGENIERIA, TECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIT"**. Con **R.T.N. 08019004460440**, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO: al órgano contratante se informa:**

Nombre de la sociedad Mercantil Nacional	SUMINISTROS INGENIERIA, TECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIT" 
No. de Resolución	683-2018

Certificación del Órgano Societario	Guillermo Enrique Banegas Duron 0801-1961-03638 Sandra Goconda Medina Prado 0801-1969-01009 Raul Enrique Banegas Medina 0801-1989-25031
Domicilio Legal	Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
Dirección	Colonia Castaño Sur calle los Naranjos casa 2726
Teléfono	2235/3506/9990-6400
Correo Electrónico	sithonduras@yahoo.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFÍQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Soffa Carolina Romero Palma. Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretario. (f) KAREN MELISSA CRUZ CARIAS. Secretaria General por Delegación.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día tres de agosto del dos mil dieciocho.

SECRETARIA GENERAL


OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Karen Melissa Cruz Carias
KAREN MELISSA CRUZ CARIAS.
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN

Cc.SCR/KMCC
Verificar en: <http://www.honducopras.gob>.

c



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

N° 22

De: VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD
"S.I.T. SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L."

Otorgada por: MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS

A Favor de: GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Carlos Ramón Mejía Pineda

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Agosto de 2014





**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

Tegucigalpa

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS

13/8/2014



N°. 2030433

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS (22).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.).- Ante mí, **CARLOS R. MEJIA PINEDA**, mayor de edad, casado, Notario de este domicilio, inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el Registro Número mil quinientos treinta y dos (1532), con certificado del Colegio de Abogados de Honduras número cero dos mil ochocientos treinta y dos (02832), con Registro Tributario Nacional Numero: 16011961004395 y con Notaría ubicada en el Primer Nivel, Módulo "4" del Edificio Palmira de esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparecen personalmente por una parte la señora **MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Industrial, hondureña y del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortes y en tránsito por esta ciudad y por la otra el señor **GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON**, mayor de edad, Casado, Ingeniero Industrial, hondureño, de este domicilio, quienes libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiesta la señora **MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS**, que es titular de una parte social de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) equivalente al cincuenta por ciento (50%); **DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "S.I.T. (SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L.**, sociedad mercantil constituida mediante Instrumento Publico número doscientos cuarenta y seis (246), autorizado en fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, ante los oficios del Abogado **JUAN FRANCISCO BARON LUPIAC**, e inscrita bajo el número tres (3) del Tomo quinientos cuarenta y cuatro (544), del Libro de Comerciantes Sociales Dependiente del Registro de la Propiedad Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, reformada mediante Instrumento Publico Numero cuatrocientos treinta y tres (433), Autorizada en fecha seis de diciembre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Salvador Navarrete





Melghen, e inscrita bajo el numero setenta (70) del Tomo seiscientos cuarenta y seis (646), del Libro de Comerciantes Sociales dependiente del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P..- **SEGUNDO:** Que en Asamblea de Socios de Carácter Ordinario celebrada el 7 de Abril del año dos mil catorce (2014), la cual se realizó con el objeto de que dicha Asamblea autorizara la venta de la Participación Social de la socia MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS, habiéndose aprobado por la totalidad de los socios, la venta de dicha participación social, renunciado el otro socio señor ARMANDO DELGADO BORJAS, a su derecho al tanto que le confiere la ley, tal y como consta en la Certificación del Acta número tres (3), extendida por el Secretario Ad-Hoc, señor Ricardo Rodolfo Ramírez Romero, la cual yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- **TERCERO:** Continua manifestando la señora MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS, que por lo expuesto en las cláusulas que anteceden, en este acto le da en venta pura, perfecta e irrevocable su participación social del cincuenta por ciento (50%); del capital social de la sociedad mercantil denominada **SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA S. DE R. L. (S.I.T.)**, al señor GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON por la cantidad de del Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).- **CUARTO:** Por su parte el señor GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON declara: Que es cierto lo manifestado por la señora MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS y acepta la venta que por este acto se le hace.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, quienes firman y estampan su huella digital.- Habiendo hecho la advertencia de que tienen la obligación de inscribir el presente instrumento en el Registro correspondiente con el objeto de que surta los efectos legales subsiguientes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, capacidad, domicilio y nacionalidad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) de la señora MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS: Tarjeta de Identidad No. 180-1975





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 2030434

01161 y R.T.N.: 18041975011615 y b) Del señor GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON: Tarjeta de Identidad No.0801-1961-03638 y R.T.N. 0801-1961-036384, c) Copia de Instrumento número 246 de constitución de la sociedad "S.I.T. (SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L., d) Certificación del Acta número tres (3), extendida por el Secretario Ad-Hoc, señor Ricardo Rodolfo Ramírez Romero.- DOY FE.- DOY FE.- F) MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS.- HUELLA DIGITAL.- F) GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON.- HUELLA DIGITAL.- FIRMA Y HUELLA DEL NOTARIO CARLOS R. MEJIA PINEDA."



Y a requerimiento de la señora MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS, para ser entregada al señor GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON, libro, sello y firma esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento.

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 69816

INSCRIPCION No. 24117
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

04-09-2014
(FECHA)

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN



3390

RECIBIDO 29 DIC. 2006

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO E.P.
Presentado a las 12 Horas y 45 minutos de
la tarde según Acuerdo No. 12378 Folio
del Libro 12378 del Registro Mercantil de
TEGUIGALPA, M.D.C.
Folio 12378

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 433

De: MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S
DE R.L.

Otorgada por: ARMANDO DELGADO BORJAS Y MARJORIE EILEEN DELGADO
BORJAS.

A favor de: A FAVOR DE ELLOS MISMOS.

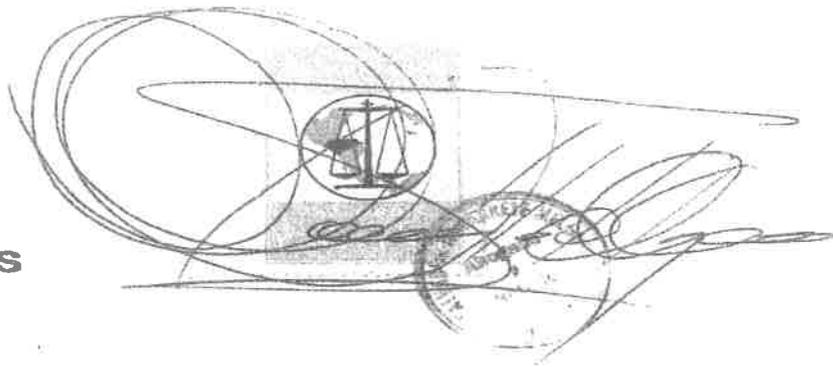
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
SALVADOR NAVARRETE MELCHEN.

06 de Diciembre de 2006.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 2864240

TESTIMONIO

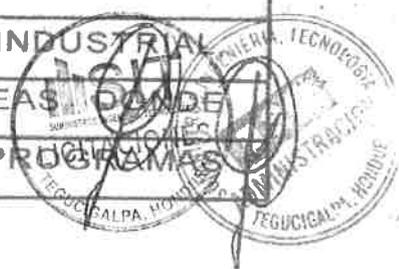
1 INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433).- En
2 la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días
3 del mes de Diciembre del año dos mil seis.- Ante mi **SALVADOR**
4 **NAVARRETE MELGHEN**, Notario Público de este domicilio, inscrito en
5 el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero Cero Cuatrocientos
6 Setenta y Nueve (0479) y exequátur de la Corte Suprema de Justicia,
7 bajo el Numero Trescientos Setenta y Dos (372) y Registro Tributario
8 Nacional JDPI6U3 con dirección de la Notaria en el Barrio Quezada,
9 Casa D, Tegucigalpa, M.D.C. y teléfono No.238-4988.- Comparecen
10 personalmente los señores **ARMANDO DELGADO BORJAS Y**
11 **MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS**, ambos mayores de edad,
12 solteros, hondureños y vecinos de esta Ciudad Capital, representantes
13 de la Sociedad S.I.T. (SUMINISTROS, INTERNET, TECNOLOGIA) S.
14 DE R.L., constituida ante los oficios del Notario Juan Francisco Baron
15 Lupiac, e inscrita la Escritura Pública bajo el número 3, Tomo 544 del
16 Registro de la Propiedad Mercantil de este departamento quienes
17 asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus
18 Derechos Civiles, libre y espontáneamente dicen: Que requiere los
19 servicios del suscrito Notario para hacer constar en forma autentica,
20 Testimoniando por exhibición el documento que literalmente dice: **Acta**
21 **Numero Dos.-** En la Ciudad de Tegucigalpa, el día treinta y uno de
22 Octubre del dos mil seis, reunidos en el Local Social de la Sociedad
23 **S.I.T. (SUMINISTROS, INTERNET, TECNOLOGIA) S. DE R.L.** los
24 socios **ARMANDO DELGADO BORJAS Y MARJORIE EILEEN**
25





DELGADO BORJAS, quienes representan la totalidad del Capital

1 Social, y teniendo capacidad para constituirse en Asamblea de Socios y
2 tomar cualquier decisión que afecte la vida de la Sociedad, deciden por
3 unanimidad constituirse en Asamblea de socios con el fin de reformar
4 parte de la Escritura Social, el Nombre de la Sociedad S.I.T.
5 (SUMINISTROS, INTERNET, TECNOLOGIA) S. DE R. L. por el Nombre
6 de S.I.T. (SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L.;
7 Como segundo punto se acordó reformar parcialmente modificando el
8 nombre de la Sociedad S.I.T. (SUMINISTROS, INTERNET,
9 TECNOLOGIA) S. DE R.L. por el nombre de S.I.T. (SUMINISTROS,
10 INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L.- Como tercer punto se acordó
11 tener por reformado parcialmente la escritura social la cual en adelante
12 se leerá de la siguiente manera: **PRIMERO:** la finalidad principal de la
13 Sociedad, A) SERA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE LA
14 INGENIERIA ELECTRICA, QUIMICA, MECANICA, INDUSTRIAL, CIVIL,
15 ARQUITECTURA, MATEMATICA, INTERNET, SOFTWARE,
16 HARDWARE, COMPUTACION, TELECOMUNICACIONES Y OTRAS
17 RAMAS A FINES PARA SER APLICADAS EN EL ESTUDIO DE
18 INVESTIGACION, CONSTRUCCION, CAPACITACION, OPERACION,
19 COMERCIALIZACION Y EL MANTENIMIENTO, ASI COMO EL DISEÑO,
20 PLANIFICACION DIRECCION SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE
21 PROYECTOS A LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA,
22 ARQUITECTURA, EN INSTALACIONES DE TIPO INDUSTRIAL
23 COMERCIAL, RESIDENCIAL ESTATAL Y OTRAS AREAS DONDE
24 TENGA LUGAR LA APLICACION PRACTICA DE LOS PROGRAMAS
25





PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2864240

MENCIONADOS Y CUALQUIER OTROS ACTOS U OPERACIONES DE

1 LICITO COMERCIO PERMITIDA POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA

2 O EN EL EXTERIOR. **SEGUNDO:** La denominación de la Sociedad será

3 "S.I.T. (SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA) S. DE R.L.",

4 **TERCERO:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **CUARTO:**

5 El capital mínimo de la Sociedad es de L. 5,000.00 CINCO MIL

6 LEMPIRAS, y Capital Máximo de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS),

7 El que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma

8 siguiente: **ARMANDO DELGADO BORJAS**, la suma de **CINCO MIL**

9 **LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, **MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS**, la

10 suma **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**. **QUINTO:** El domicilio de la

11 Sociedad será en esta Ciudad Capital, pudiendo establecer agencias o

12 sucursales fuera o dentro del país, cuando así lo crea conveniente la

13 Asamblea de Socios. **SEXTO:** Cada socio no tendrá mas que una parte

14 Social, las partes sociales que podrán ser de valor y categoría

15 desiguales, pero que en todo caso no serán menores de **CIENTOS**

16 **LEMPIRAS (L. 100.00) o múltiplos de cien**, las que podrán cederse con

17 el acuerdo del otro socio y serán divisibles en los casos determinados

18 por los pactos sociales o la Ley, siempre que el Numero de socios no

19 llegue a exceder de veinticinco.- **SEPTIMO:** La Administración de la

20 Sociedad estará a cargo del Señor **ARMANDO DELGADO BORJAS**,

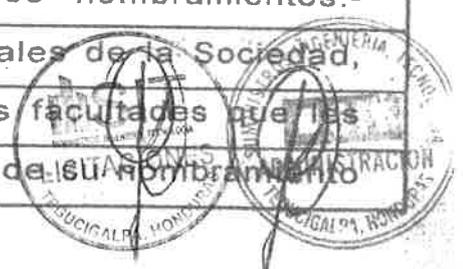
21 Gerente, El que podrá asimismo renovar dichos nombramientos.-

22 **OCTAVO:** El Gerente será los representantes legales de la Sociedad,

23 duraran en el ejercicio de su cargo y tendrán las facultades que les

24 señala la Asamblea de socios al tomar el acuerdo de su nombramiento

25





siempre que no se haga designación de Gerente o para aquellos casos en que estos no estén facultados, la administración de la Sociedad recaerá en los socios de la misma. **NOVENO:** La asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá entre otras las siguientes facultades: a) discutir, aprobar, modificar o reprobado el Balance General correspondiente al Ejercicio Social Clausurado, y toman con referencia al mismo las medidas que juzgue oportunas, b) nombrar, remover, asignarle libremente sus remuneraciones a los Gerentes de la Sociedad, así como asignarle sus facultades, c) designar si lo estime conveniente un comisario o consejo de vigilancia, d) Resolver sobre la cesión y la división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios, e) acordar en su caso que se exijan aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias, determinando la cuantía y la modalidad de estas, f) acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los demás órganos sociales, designando en caso la persona que ha de seguir el juicio, g) Resolver sobre la modificación, liquidar la misma y la manera en que habrán de nombrarse los liquidadores, h) acordar la venta, arrendamiento, usufructo, o hipoteca de la empresa que es titular de la sociedad, i) Cuantas mas facultades le correspondan por Ley o la escritura social.- **DECIMO:** La asamblea de socios se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año social, pudiendo celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, cuantas veces sean convocadas a esos efectos.- Una misma asamblea podrá ser a la vez ordinaria o extraordinaria.- **DECIMO PRIMERO:** Salvo que disponga otra cosa estos





SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2864242

pactos sociales o la legislación vigente podrán tomarse acuerdos sin

necesidad de reunir la asamblea de socios, el voto se tomara en este

caso, por escrito previa remisión a los socios por carta certificada con

acuse de recibo del texto de la propuesta.- **DECIMO SEGUNDA:** La

convocatoria para la asamblea general de la sociedad, será hecha por

el Gerente, el comisario o el consejo de vigilancia si lo hubiere, o por

los socios que representen mas de la tercera parte del capital social.-

Las convocatorias serán hechas por medio de simples notas que se

remitirán a cada socio por lo menos con cinco días de anticipación y

deberán contener el orden del día, en casos urgentes, podrán

convocarse por telegrama, teléfono o fax, con veinticuatro horas de

anticipación.- **DECIMO TERCERO:** Las asambleas se instalaran

validamente en primera convocatoria con la asistencia de los socios que

presenten por lo menos la mitad del capital social.- Las asambleas

podrán celebrar en segunda convocatoria con cualquier número de los

concurrentes.- **DECIMO CUARTO:** Todo socio tendrá derecho a un voto

por cada CIENTO LEMPIRAS (L.100.00) de su participación en el capital

social, los acuerdos se tomaran por mayoría de votos, salvo los casos

de modificación de la escritura social, para lo que se requiere por lo

menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que

dicha modificación contenga cambios de los fines de la sociedad, o

aumento de las obligaciones de los socios, para lo que se requerirá la

unanimidad de votos.- **DECIMO QUINTO.** Salvo que otra

disponga la asamblea de socios en el momento de la toma de acuerdos

respectivo, la distribución de utilidades o pérdidas se

hara

de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.





proporcionalmente a las aportaciones de los socios.- **DECIMO**

SEXTO: la sociedad deberá separar anualmente de las utilidades netas habidas un cinco por ciento (5%) mínimo para formar un capital de reserva que importe la quinta parte del capital social.- El

capital de reserva será constituido en la misma forma, cuando disminuya por cualquier motivo.- **DECIMO SEPTIMO:** La sociedad

deberá tener un funcionario que actúe como secretario de la misma, la cual tendrá las siguientes facultades: a) cuestionar los libros sociales con exclusión de los contables, b) firmar conjuntamente con el

presidente las actas de las asambleas, c) extender certificaciones de los documentos que por razón de su cargo obren en su poder.- El secretario

durara en su cargo por el tiempo que determine la asamblea que lo elija.- **DECIMO OCTAVO:** La disolución y la liquidación de la sociedad

tendrá efecto en los casos previstos por el código de comercio, la liquidación se llevara a cabo en la forma que determine la asamblea

general de socios, quien a su vez nombrara a los liquidadores.- **DECIMO NOVENO:** Todo lo no previsto en el pacto social, se regirá por

lo dispuesto en la legislación vigente.- **VIGESIMO:** Por convenir asi, las partes celebran en este acto, la primera asamblea de socios, tomando

los siguientes acuerdos: designar al señor: **ARMANDO DELGADO BORJAS**, Gerente General de la sociedad por tiempo indefinido y hasta

que el ctro socio revoque su nombramiento a quien se le otorgan los mas amplios poderes de representación, administración y dominio ostentado la firma social, pudiendo realizar su limitación alguna todas

las operaciones inherentes a la finalidad social, quedando facultada





EL SELLADO OFICIAL
ARMANDO LEMPIRAS
 2004 - 2007

Nº 2864242

para Delegar una o mas facultades en la persona o personas que

1 tengan bien.- Así lo dicen y otorgan y estando enterados del derecho
 2 que tienen para leer por si mismas, esta Escritura, por su acuerdo le di
 3 Lectura Integra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.- De
 4 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y vecindad.
 5 Así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los

6 comparecientes por su orden son 0801-1960-05588; 1804-1975-01161.-
 7

8 DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ARMANDO DELGADO

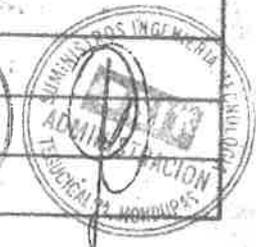
9 BORJAS.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARJORIE EILEEN

10 DELGADO BORJAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL. SALVADOR

11 NAVARRETE MELGHEN.

12 Y a requerimiento de los señores ARMANDO DELGADO BORJAS y
 13 MARJORIE EILEEN DELGADO BORJAS, libro, sello y firmo esta
 14 primera copia en el mismo lugar a los seis días del mes de diciembre del
 15 año dos mil seis, en el papel sellado correspondiente y con los timbres
 16 de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número
 17 preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el presente año,
 18 donde anote este libramiento.

19
 20
 21
 22



25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

INSCRITA CON No. 70 TOMO 646

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

M.B.C. 2-1-07
(Fecha)



PODER REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA M.D.C. 14 DE FEBRERO DEL 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE ACREDITA EL PODER DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SUMINISTROS INGENIERIA, TECNOLOGIA S DE R.L (SIT), CON RTN 08019004460440, REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON CON NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1961-03638, YA QUE POR MEDIO DEL COMITÉ DE SOCIOS EL ES UNICO QUE PUEDE REALIZAR TRAMITES LEGALES DE DICHA EMPRESA, DICHO NOMBRAMIENTO ESTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DE LA ESCRITURA CON NUMERO 22 DE LA EMPRESA (SIT S DE RL).

ATENTAMENTE:


GUILLERMO ENRIQUE BANEGAS DURON
GERENTE GENERAL


SIT
LICITACIONES
TEGUCIGALPA HONDURAS



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”

UBICACIÓN: Las Aldeas; Cerro Grande, El Retiro, Las Cañadas, El Sauce, El Banco, Casco Urbano, La Simbra, Miravalle, El Zarzal, Del Valle de Ángeles, F.M.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 70 días

El día dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, a las 15:00 horas del día se adjudica el Contrato del proyecto ““MANTENIMIENTO DE LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”. Considerando: Que el día quince de febrero de dos mil diecinueve, a las 14:07 horas del día se apertura la licitación haciendo entrega de las oferta de parte de tres empresas, y las cuales se ha revisados los requisitos exigidos para la presentación las cuales cumplen. POR TANTO: se procedió a la adjudicación mediante el proceso de selección de servicios, bajo el método de selección **MENOR OFERTA ECONÓMICA.**



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

LAS OFERTAS PRESENTADAS ES:

SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN. "SECOAGRO S. DE R.L." -Precio propuesto: Un millón novecientos cuarenta mil Lempiras exactos. (Lps. 1,940,000.00)

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A LA EMPRESA: *SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN. "SECOAGRO S. DE R.L." , ubicada en residencial las Cascadas, Bloque K, Cas No. 3031, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.*

RESUMEN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Reparación y mantenimiento de calles, de los siguientes lugares: Cerro Grande por la cantidad de 0.75 kilómetros, El banco por la cantidad de 1.92 kilómetros, Casco Urbano por la cantidad de 3.09 kilómetros, El retiro por la cantidad de 3.20 kilómetros, Las Cañadas por la cantidad de 2.09 kilómetros, El Sauce por la cantidad de 1.56 kilómetros, La Simbra por la cantidad de 1.05 kilómetros, Miravalle por la cantidad de 1.05 kilómetros y El Zarzal por la cantidad de 4.15 kilómetros, para un total de 18.86 kilómetros. los cuales requieren: excavación de roca de tierra húmeda, excavación de material inadecuad y excavación no clasificada, En las áreas del camino se



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

excava la roca hasta una profundidad de por lo menos un pie debajo de la sub-rasante normal de los caminos secundarios. Se especifican mayores profundidades para caminos principales. Construcción de terraplenes, que consiste en la colocación y compactado de los materiales excavados en la vía o en banco de préstamos. En los terraplenes de tierra, la tierra se deberá colocar en capas horizontales que no excedan de treientos milímetros de espesor compactado. La Compactación se hará a un contenido óptimo de humedad del material y a la densidad máxima de (95% proctor), construcción de cunetas y alcantarillas. Construcción de taludes en pendientes que varían en relación a la altura y al tipo de material de corte. Acotamiento de hombros, que es un área adyacente a ambos lados de la superficie de rodamiento que da soporte lateral al camino, sirve para el tránsito de peatones u emergencia de trisito. Tiene un ancho de 6 a 10 pies al camino se debe dar un bombeo o pendiente trasversal del tres por ciento, partiendo del centro o eje de la carretera.

Y para los fines que se estime conveniente se firma la presente, en la ciudad turística de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.



Lic. Wilfredo Ponce Ponce
Alcalde Municipal



LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN
Id. No. 1501-1977-01289
EMPRESA: SECOAGRO S. DE R.L.



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295



Edson Padilla

Edson Alejandro Padilla Nelson

Jefe Presupuesto Municipal



M. Rosue Acuña

Sr. Marvin Rosue Acuña

Regidor de Infraestructura



Juan José González

Juan José González
Oficial de Transparencia



Jonathan Josué Beltrán

Jonathan Josué Beltrán
Unidad Técnica Municipal



Bladimir Castro Zavala

Bladimir Castro Zavala
Secretario Municipal



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

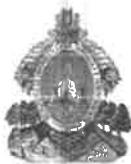
Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Nosotros, WILFREDO PONCE PONCE, mayor de edad, soltero, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con Cédula de Identidad Número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN nombrado mediante Acto según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete (17) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) por el Tribunal Supremo Electoral, de la Republica De Honduras, Publicado como ganador en el diario oficial la gaceta el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) , con numero treinta y cuatro mil quinientos veinte (34,520) y en consecuencia Representante del municipio de VALLE DE ANGELES; y La señora LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN, mayor de edad, ingeniera industrial, Nacionalidad hondureña, con domicilio y con domicilio en la ciudad de 15 de Septiembre, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Correo Electrónico secoagrogg@gmail.com de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1977-01289, RTN No. 15011977012890, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN. "SECOAGRO S. DE R.L."; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**-Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: a.- **LA ALCALDIA: ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES** b.- **EL CONTRATANTE:** LA ALCALDIAMUNICIPAL DE VALLE DE ÁNGELES c.- **DIRECCIÓN:** MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN d.- **UNIDAD:** UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto. e.- **EL SUPERVISOR UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.** f.- **PROYECTO:**"MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" h.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista. i.- **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales j.- **COORDINADOR:** Funcionario enlace por parte de unidad técnica **CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA**, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: : "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

partes, forman parte integral del mismo.- **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta.- 2.- Declaración Jurada.-3.- Cualquier modificación, suplemento, Addendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- 4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 5.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la **Unidad Técnica Municipal**.- 6.- Invitación a Licitación.- 7.- El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCION**.- 8. Libro de Bitácora.-9. Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" **CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS**

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
	Mantenimiento y Reparación de Calles				
1	Cerro Grande	KM	0.75	L. 102,863.20	L. 77,147.40
2	Banco	KM	1.92	L. 102,863.20	L. 197,497.34
3	Casco Urbano	KM	3.09	L. 102,863.20	L. 317,847.29
4	Retiro	KM	3.2	L. 102,863.20	L. 329,162.24
5	Cañadas	KM	2.09	L. 102,863.20	L. 214,984.09
6	Sauce	KM	1.56	L. 102,863.20	L. 160,466.59
7	Simbra	KM	1.05	L. 102,863.20	L. 108,006.36
8	Miravalle	KM	1.05	L. 102,863.20	L. 108,006.36
9	Zarzal	KM	4.15	L. 102,863.20	L. 426,882.28
	Gran total	KM	18.86		L.1,939,999.95

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,939,999.95).**- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCION**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación. **CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN**

PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- a) EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Técnica Municipal, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA.**- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.- **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:** **a) ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.- **CLAUSULA: DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- 1.-EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a): Garantía de Anticipo de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato **b): Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **c) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 6 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2. La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la**





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

unidad técnica, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Técnica. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA UNIDAD. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; - **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, Seis meses después de finalizado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS:** **EL CONTRATANTE** revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA UNIDAD** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del 0.17% del valor del contrato según artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.- **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **CLÁUSULA VIGESIMA: EQUIPO:** **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a **LA UNIDAD** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

consentimiento por escrito de LA UNIDAD.- **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA DIRECCION. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad. **CLAUSULA VIGESIMATERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.- **CLAUSULA VIGESIMACUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.- **CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:** Agotada que fuere la vía administrativa, EL CONTRATANTE según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes” **CLÁUSULA VIGESIMASEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR

CONVENIENCIA: **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 60 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA UNIDAD**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCION** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA UNIDAD**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA UNIDAD**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **LA UNIDAD**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA UNIDAD**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- b.- Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA UNIDAD**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA UNIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA UNIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.- **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: INSPECCION FINAL Y RECEPCIÓN PROVISIONAL:** 1.- **INSPECCIÓN FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA UNIDAD** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a **LA UNIDAD** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final. 2.- **RECEPCIÓN.** **LA UNIDAD** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:** Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.- **CLÁUSULA TRIGESIMARIMERA: MEDIO AMBIENTE:** **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia." **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA:** **CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Valle de Ángeles, al primer día del mes de marzo del año dos mil Diecinueve.

21

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA





Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

ACTA DE ENTREGA DE OFERTA

NOMBRE DEL PROYECTO: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPACION DE CARRETERA"

UBICACIÓN: Del Municipio Valle de Ángeles, F.M.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 70 días

El día quince de febrero de dos mil diecinueve, a las 14:07 horas del día se apertura la licitación privada haciendo entrega de las oferta de parte de tres empresas que se detallan más adelante; se aclara que durante el proceso de selección de servicios, será bajo el método de selección **MENOR OFERTA ECONÓMICA**, las propuestas presentadas están descritas en la presente lista.

LISTA DE CONTRATISTAS PARTICIPANTES:

1. – *SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EMPRESARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN. "SECOAGRO S. DE R.L."*
2. – *"CONSTRUCTORA HONDUREÑA COHDYL S. DE R.L. DE C.V. "*
3. – *"SIT SUMINISTROS INGENIERIA TECNOLOGIA S. DE R. L."*

RESUMEN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Reparación y mantenimiento de calles de las comunidades de Cerro Grande; Las Martitas con una distancia de 2.2 kilómetros, El Zarzal con una distancia de 1.95 Kilómetros, La Leona con una distancia de 1.2 Kilómetros, Miravalle – La Simbra con una distancia de 2.1 Kilómetros, Carmelo con una distancia de 0.92 Kilómetros, La quinta con una distancia de 1.92 Kilómetros, El Tablón con una distancia de 2.17 Kilómetros, El sauce con una distancia de 1.56 Kilómetros; Las cañadas con una distancia de 0.43 Kilómetros, Las cañadas con una distancia de 1.66 Kilómetros, El Retiro con una



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

distancia de 2.00 kilometros y Santa Rita, Cerro Grande con una distancia de 0.75 Kilómetros, para un total de 18.86 kilometros, los cuales requieren: excavación de roca de tierra húmeda, excavación de material inadecuado y excavación no clasificada, En las áreas del camino se excava la roca hasta una profundidad de por lo menos un pie debajo de la sub-rasante normal de los caminos secundarios. Se especifican mayores profundidades para caminos principales. Construcción de terraplenes, que consiste en la colocación y compactado de los materiales excavados en la vía o en banco de préstamos. En los terraplenes de tierra, la tierra se deberá colocar en capas horizontales que no excedan de treientos milímetros de espesor compactado. La Compactación se hará a un contenido óptimo de humedad del material y a la densidad máxima de (95% proctor), construcción de cunetas y alcantarillas. Construcción de taludes en pendientes que varían en relación a la altura y al tipo de material de corte. Acotamiento de hombros, que es un área adyacente a ambos lados de la superficie de rodamiento que da soporte lateral al camino, sirve para el tránsito de peatones u emergencia de trisito. Tiene un ancho de 6 a 10 pies al camino se debe dar un bombeo o pendiente transversal del tres por ciento, partiendo del centro o eje de la carretera.

En el término de tres días se comunicara la empresa ganadora y cualquier Consultor participante que desee conocer las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar información adicional sobre su propuesta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Contratante:

Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles

Lic. Wilfredo Ponce Ponce

Barrio El Centro, Valle de Ángeles, F.M.

Teléfono y fax: 2766-2295

Y para los fines que se estime conveniente se firma la presente, a los quince días del mes de febrero del dos mil diecinueve.



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295




Lic. Wilfredo Ponce Ponce
Alcalde Municipal



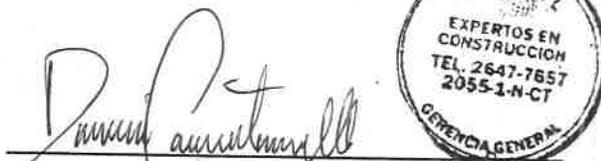

Sr. Marvin José Aguilar
Regidor de Infraestructura




Edson Alejandro Padilla
Jefe De Presupuesto Municipal




Ing. Jonathan Beltrami
Unidad Técnica Municipal



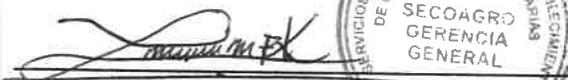

Daniel Armando Castillo Rivera
0801-1992-03815
COHDYL S. de R.L. de C.V.




Guillermo Enrique Banegas Duron
0801-1961-03638
S.I.T. S. de R.L.




Bladimir Castro Zavala
Secretario Municipal




Luisa María Fonseca Montalvan
1501-1977-01289
SECOAGRO



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, F.M.

ORDEN DE INICIO

En esta fecha viernes 01 de marzo del 2019, Estamos autorizando el inicio del Contrato descritos a continuación.

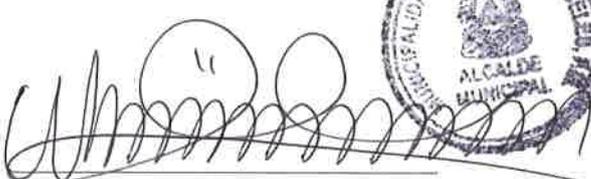
EJECUTOR: SECOAGRO

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

CONTRATO: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

UBICACIÓN: CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL.

Se establece como fecha oficial de inicio el lunes 04 de marzo 2019.



Lic. Wilfredo Ponce Ponce
Alcalde Municipal



Marvin José Aguilar
Regidor Infraestructura



FIANZA DE ANTICIPO

No. FA-190035

VIGENCIA:

DESDE: 04 DE MARZO DE 2019

HASTA: 15 DE MAYO DE 2019

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)

AFIANZADO: SECOAGRO, S. DE R. L.

BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

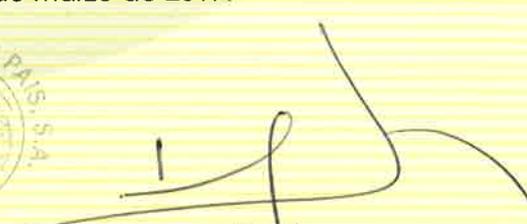
COBERTURA: Para garantizar la correcta inversión del anticipo en el Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS ALDEAS; CERRO GRANDE, EL RETIRO, LAS CAÑADAS, EL SAUCE, EL BANCO, CASCO URBANO, LA SIMBRA, MIRAVALLE, EL ZARZAL; DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

CLÁUSULA ESPECIAL: LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTA FIANZA DISMINUIRA CONFORME A LA INVERSÓN Y/O AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

Tegucigalpa, M. D. C., 04 de marzo de 2019.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA